



COLECCIÓN
Observatorio
Virtualidad & Migraciones



*“La idea
que debo considerar”*

Una visión epistémica desde
las teorías de las migraciones Región LAC

Autores

**DANILO ORTIZ VARGAS
NARDA D. ROBAYO FIQUE
ROBERTO MEDINA BEJARANO**



**DANILO ALFREDO ORTIZ VARGAS
NARDA DIOSELINA ROBAYO FIQUE
ROBERTO MEDINA BEJARANO**

**YO
MIGRO**

**LA IDEA QUE DEBO CONSIDERAR:
UNA VISIÓN EPISTÉMICA DESDE LAS TEORÍAS
MIGRATORIAS REGIÓN LAC**

**SERIE OBSERVATORIO
VIRTUALIDAD & MIGRACIONES
DOCUMENTOS DESDE UNA
PEDAGOGÍA DE LAS MIGRACIONES**

Catalogación en la publicación – Biblioteca Nacional de Colombia

Ortiz Vargas, Danilo Alfredo

Yo migro: la idea que debo considerar/ Danilo Alfredo Ortiz Vargas,
Narda Dioselina Robayo Fique, Roberto Medina Bejarano. — Bogotá: 2024
Páginas 15x23cm

Incluye datos curriculares de los autores — incluye referencias bibliográficas.
ISBN: 978-628-96125-1-6

- © DANILO ALFREDO ORTIZ VARGAS
daov0001@red.ujaen.es
- © NARDA DIESELINA ROBAYO FIQUE
nrobayo@pedagogica.edu.co
- © ROBERTO MEDINA BEJARANO
rmedina@pedagogica.edu.co
- © RiisLAC.org / <https://riislac.org/>
- © Primera Edición 2025

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro por cualquier proceso reprográfico o fónico, especialmente por fotocopia, microfilme, offset o mimeógrafo.

Ley 23 de 1982

ISBN: 978-628-96125-1-6

Carlos Andrés Lara Báez (Diseñador RiisLAC.org)

Dagnys Di Valentina Ortiz

(Coordinadora Observatorio Virtualidad & Migraciones adscrito al Centro de pensamiento RiisLAC.Org)

COMITÉ EDITORIAL

DAGNYS DI VALENTINA ORTIZ

Directora Editorial RiisLAC.org –Colombia–

CARLOS ALBERTO MACEDONIO HERNÁNDEZ, PhD.

Universidad Autónoma de Yucatán –México–

MARTHA VIRGINIA JASSOOYERVIDES, M.D.S

Universidad Autónoma de Coahuila /

Red de Trabajo Social en Migración -RETSM- México

SANDRA LUZ HERNANDEZ MAR

Universidad Autónoma de Veracruz /

Cuerpo Académico Movilidades y Vida Cotidiana, LGAC Migración-
México

COMITÉ CIENTÍFICO

MARCOS NOÉ POOL CAB, PhD.

Universidad Autónoma de Yucatán –México–

LOLA ROSALÍA SAAVEDRA GUZMÁN, PhD.

Fundación RiisLAC -España–

KATYA RODRÍGUEZ GÓMEZ, PhD.

Universidad de Guanajuato –México–

PARES EVALUADORES

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, PhD.

Universidad de Jean –España–

GUNTHER DIETZ, PhD.

Universidad de Veracruz –México–

CHRISTIANNE SILVA VASCONCELLOS

Universidade da Integração Internacional da Lusofonia Afro-Brasileira

POLÍTICA EDITORIAL

La presente colección de “Libros resultado de investigación” de los grupos de investigación reconocidos y categorizados en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –MINCIENCIAS– tiene como propósito reconocer y validar el “Libro resultado de investigación” sometido a requisitos legales, calidad académica, factibilidad editorial, evaluación editorial y evaluación académica, realizada por expertos externos a las universidades que originan la investigación y la decisión de la publicación final corresponderá al Comité Editorial, liderado por un versado en Categorización de los grupos de investigación.

La *Red Internacional de investigadores & Sabedores en Latinoamérica y el Caribe –RiisLAC.org–*, comprometida con el avance de la ciencia, presenta esta colección, que, bajo criterios de selectividad, temporalidad, normalidad y disponibilidad, colocan el conocimiento educativo al servicio de la comunidad, contribuyendo a la generación y el uso del conocimiento científico. En adelante nuestros catálogos y las páginas web mantendrán la información visible y disponible para que todos tengamos acceso permanente a los “Libros resultado de investigación”.

Bogotá, octubre 24 de 2024

DEDICATORIA

Contra-poética LAC

... pensamientos, fuente de alteridad en la movilidad humana

Dependera de tus....
Optar por praxis de vida aquí o allá,
Ante territorios de Estados OTD
En la miseria de la ilegalidad transfronteriza?
Y teñir tu ADN del olvido
Deshumanizarse por unas migas en la irregularidad,
Han de revalidar si vale la pena
Puesto que las generaciones venideras
Permitira ponderar las contra-acciones,
Y alimentarse de resiliencia
Segurante revalidar las travesias

Todo por ubicar otra realidad
Ante un sendero inóspito,
Seguiran miles tomando tu lucha



Y protejas tu esencia
Los tratos te dejen sin dignidad,

Pueda que las regiones eleven muros

Para no detenerse
Y los sueños el motivo
Las adversidades siguen siendo ello,

Poema en honor a los movimientos migratorios LAC
(Danilov)

CONTENIDO

PRÓLOGO

INTRODUCCIÓN

1 UNIVERSALIDAD Y MULTICULTURALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS: EL DERECHO HUMANO A MIGRAR Y LA REGIÓN LATINOAMERICANA Y EL CARIBE (LAC)

1.1 Aproximaciones teóricas sobre migraciones en la región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)

1.2 Teorías sociales migratorias exógenas: influencia de la dignidad humana kantiana en el positivismo constitucional de la región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)

1.2.1 DDHH: La teorización de Jürgen Habermas y la Región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)

1.2.2 El Cosmopolitismo Jurídico-Político en la Praxis migratoria en la Región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)

1.2.3 Mirada sobre el riesgo en las migraciones región de

Latinoamérica y el Caribe (LAC), a partir de Ulrich Beck

- 1.2.4 El carácter positivista de los derechos humanos: Hans Kelsen en la Región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)
- 1.2.5 El pensamiento filosófico, una mirada hacia los derechos contra natura: Gregorio Peces-Barba y el impacto teórico de la dignidad y la ética pública de los derechos humanos
- 1.2.6 Impacto de la teoría de los clásicos derechos humanos y su dualismo conforme a Peces-Barba y su prospectiva en la Región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)

2 TEORÍAS SOCIALES MIGRATORIAS ENDÓGENAS EN LATINOAMERICA Y EL CARIBE (LAC)

- 2.1 Aproximaciones con visión decolonial en las migraciones en Latinoamérica y el Caribe (LAC)
- 2.2 Aportes teóricos del Sur-Global contextualizados en las migraciones en Latinoamérica y el Caribe (LAC)
- 2.3 Bases para una filosofía de la liberación latinoamericana
- 2.4 Los principales elementos de la filosofía de la liberación de Enrique Dussel: enfoque Latino-Afro-Asiática
- 2.5 Visión de las Migraciones en la región Latinoamericana y el Caribe (LAC) según las epistemologías del Sur
- 2.6 Los nuevos populismos y la hegemonía de las representaciones Ernesto Laclau

**3 ESTUDIO EPISTEMOLÓGICO: OTRAS APORTACIONES
ANTE LA REINGENIERIA DE LOS DERECHOS
HUMANOS VS LAS MIGRACIONES EN LA REGIÓN
LATINOAMERICANA Y EL CARIBE (LAC)**

**3.1 Replanteamiento de los “clásicos Derechos Humanos” y la
Episteme de apertura al Plurinacionalismo de la
Interculturalidad educativa: Teoría Crítica de los Derechos
Humanos**

Posturas Pluri-educativas con perspectiva pedagógica ante las
migraciones-

4 CONSIDERACIONES FINALES

REFERENCIAS

PRÓLOGO

El presente libro: *“Yo emigro: más allá de la universalidad y multiculturalidad de los derechos humanos: la movilidad una esencia sin fronteras en la región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)”*, surge dentro de los principios misionales del programa de investigación *“Geopolíticas Migratorias: Acciones no convencionales frente a movimientos sociales en LAC-2020 a 2025”*, bajo el auspicio de *La Red Internacional de investigadores & Sabedores en Latinoamérica y el Caribe –RiisLAC.org–* Por ello, el texto presenta los desarrollos de una primera fase que propone un corte innovador con relación a los aspectos Investigación-Acción-Participación en la praxis, y como mecanismo de divulgación que permite mostrar los avances y resultados de investigación y proyección social de los investigadores en Derechos Humanos, Ciencias Migratorias y Pedagogía de las Migraciones.

Uno de los objetivos centrales de la presente edición es el de generar y compartir espacios de reflexión, sobre los temas y problemas con respecto al desarrollo de la investigación en las teorías de las migraciones en los contextos nacional y regional latinoamericano, a través de una aptitud propositiva, encaminada hacia la generación de planteamientos novedosos para el acceso a

la justicia en el marco de la sociedad multi-pluri-cultural contemporánea, que caracteriza a la región Latinoamericana y del Caribe –LAC–.

En ese marco, la encrucijada que viven miles de migrantes en los puntos geográficos nodales de Europa, Asia y América, nos conduce a mirar, nuestro entorno latinoamericano y del Caribe, donde se demandan acciones conjuntas entre la academia, las Organizaciones Sociales, las ONG y las instituciones migratorias, con el fin de proteger la vida e integridad de los migrantes; garantizar el respeto, a la integridad y “la dignidad humana”, de quienes han tenido que abandonar sus territorios y buscar nuevos derroteros en otros lugares del continente.

En este orden de ideas, la presente publicación pretende iluminar y abrir un campo de discusión, hasta ahora ausente, sobre el distanciamiento que debe surgir entre la universalidad y multiculturalidad de los derechos humanos, vs las ciencias migratorias, en especial la movilidad de las poblaciones en la región Latinoamérica y el Caribe –LAC–. De tal modo, los investigadores han asumido el deber de pensar y proponer soluciones frente a uno de los problemas existenciales y fundamentales que caracterizan al mundo contemporáneo globalizado, *la migración*.

Por ello, comparten el abordaje de esta exigente temática con la profundidad reflexiva que se requiere, sin subestimar las connotaciones particulares de las ciencias jurídicas, y sus tensiones con las ciencias migratorias y el sentido de pedagogizar

a la población migrante, para que no le sea vulnerado su rol protagónico de “*ser*” en movimiento.

Aspectos que implican, por esencia, asumir una concepción, ante todo, ética y política; además, de una mirada transcultural y liberadora propia de intelectuales que proponen nuevas relaciones conceptuales y que configuran otros derroteros para el estudio y desarrollo de Las ciencias migratorias y las relaciones transfronterizas, la educación intercultural y la pedagogía de las migraciones, para proponer, brindar y materializar soluciones a las poblaciones que sufren los mayores desamparos y desprotecciones, las poblaciones migrantes.

En esa mirada, se destaca la propuesta de la pedagogía de las migraciones, último factor que se desarrolla desde una postura Pluri-educativa que opera como piedra angular de exigencia para enfrentar la corriente expansionista de la globalización, es decir, no como una variable más de la sociedad del enmascaramiento, sino como un medio para la pronta solución de las necesidades regionales como es el caso del fenómeno migratorio en Latinoamérica y el Caribe.

La trascendencia, de este libro, se dimensiona en la generación de nichos de pensamiento que, desde la pedagogía de las migraciones, las ciencias jurídicas y las ciencias migratorias realizan una visión crítica y propositiva con la que se analiza nuestras problemáticas de orden local, regional, continental y hemisférica.

Los resultados de investigación que se presentan en esta breve edición, reflejan el conocimiento puesto al servicio de la sociedad. De forma similar, las experiencias que se explicitan, evidencian también su origen en procesos reflexivos y de exploración investigativa que irradian un alto grado de compromiso de los investigadores con el desarrollo social que demanda los estados de origen/ tránsito/destino –OTD– en la Región Latinoamericana y del Caribe.

No que más que agradecer a *La Red Internacional de investigadores & Sabedores en Latinoamérica y el Caribe –RiisLAC.org–* por el apoyo para que esta publicación fuese posible y por autorizar la continuidad del proceso de investigación *Geopolíticas Migratorias: Acciones no convencionales frente a movimientos sociales en LAC-2020 a 2025”* con la sana intención de contribuir en la discusión de temas de interés para la academia, y el acceso a la ciencia abierta.

***Observatorio Virtualidad & Migraciones
Bogotá. D.C., octubre 24 de 2024***

INTRODUCCIÓN

A partir del lanzamiento del vanguardista escenario “ZoneMigra” como un espacio investigativo de corte interinstitucional a nivel transfronterizo en la región de Latinoamérica y el Caribe –LAC–, se lidera una innovadora interacción por la construcción de un escenario pionero “neutral” como antítesis de los laberintos generados desde las dimensiones jurídico-normativas, que restringen la movilidad de las personas con el tinte de “irregular” o “ilegalidad”. Aspecto que no es idóneo ante las “Ciencias Migratorias”, disciplinas desde las cuales, precisamente, se desmarcan de los roles de ver la movilidad como un elemento inherente de los derechos humanos, puesto que, la epistemología de los movimientos sociales crea sus propias dimensiones de análisis, proyección y co-gobernanza con enfoque de migración transfronteriza.

De esta manera, su lucha por considerar y ser pertinentes, para que, quienes ingresen a una “ZoneMigra” tengan una condición de beneficiarios bajo una “Visa Neutral” que les aleje de las estigmatizaciones, discriminaciones, exclusiones entre otras conductas excluyentes y de desigualdad.

Por lo tanto, “Zonemigra”, actúa con la puesta de centros de cualificación y formación, con base en una pedagogía de las migraciones, en todas las regiones de fronteras LAC, generando un flujo de movilidad bajo el cumplimiento de ciertos requisitos Estatales, en aras de evitar que dichas poblaciones queden expuestas a delitos de trata de personas, explotación de menores, comercio de personas o tráfico humano entre otros. De esta manera, se busca salir del laberinto en que se encuentra el migrante bajo la dualidad de Asilado o Refugiado, para que sea considerado como sujeto y actor que aporta a las comunidades sin importar su origen, tránsito o destino –OTD–, conforme a los principios y reglamentos de la red que asocia dichos centros de investigación transdisciplinar de acompañamiento en la movilidad desfavorable.

De esta manera, se trabaja alrededor de áreas centrales con las cuales se procura generar un escenario innovador transfronterizo de pensamientos itinerantes abiertos y en constante interacción interdisciplinar. Promoviendo propuestas, proyectos y acciones de corte académico, investigativo y en la praxis situada, desmarcándose de las situaciones clásicas y convencionales en el manejo de las migraciones, buscando integrar a las instituciones migratorias y acompañarlas para que vinculen, en sus actividades y acciones transfronterizas, la nueva visión de las realidades mediadas bajo el “Enfoque transversal de movilidad” propio de las “Ciencias Migratorias LAC”.

El fin de la investigación es generar una transformación ante las actuales crisis de los movimientos migratorios en la región de Latinoamérica y el Caribe –LAC–, bajo una prospectiva que

apunta al 2030 y que propende replantear un nuevo espacio para el estudio de las ciencias sociales, Derecho Internacional Migratorio (DIM), en aras de producir alternativas a la clásica construcción de los derechos humanos y de generar una perspectiva de praxis distinta al abordar las realidades transformativas de las comunidades migrantes en los Estados OTD, que refiere a las regiones Estatales de Origen/ Tránsito/ Destino), a través de insumos, modelos, iniciativas piloto y herramientas TIC de corte pedagógico, que tienden a orientar, desarrollar y prevenir la vida de las poblaciones migrantes en aras de reconfigurar una “cultura migratoria” en la región LAC.

UNIVERSALIDAD Y MULTICULTURALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS: EL DERECHO HUMANO A MIGRAR Y LA REGIÓN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE (LAC)

1.1. Aproximaciones teóricas sobre las migraciones en la región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)

Este espacio centra el estudio de las epistemologías migratorias en LAC creadas, elaboradas, propuestas e interpretadas con enfoque local y regional, destinado a resaltar aspectos de construcciones teóricas con un cierto enfoque de filosofía latina, sociología y geopolítica como aportes relevantes, razón por la cual se darán dos grandes epígrafes para su abordaje:

- a) Epistemológicas exógenas: entendidas como las primeras posturas universalistas venidas, en efecto, de otras latitudes, que se reflejan en organizaciones multilaterales como ONU, OIT, OIM, ACNUR, entre otras.
- b) Teorías pluriculturales (endógenas) desde las praxis migratorias y las posturas contra hegemónicas frente a

acciones glociales unilaterales, venidas de países de rango Origen/ Transito/ Destino –OTD–, que, precisamente, transforman todos los esfuerzos institucionales con un sello propio. Dado que, la Región Centroamérica y el Caribe, desde la regularidad como de la paralela “irregularidad” –que no es más que una situación administrativa subsanable–, no veta los movimientos de personas por sólo la condición de migrantes. Por el contrario, se enfoca en apoyar asistencia a los migrantes para su “transito”, conducta adoptada por no generar altos costos, a pesar de los riesgos que pueden generarse. Por tanto, se estimula la acción de preferencia de las comunidades para “optimizar sus recursos” en aras de pasar la frontera impuesta por los Estados (Destino) al tomarles como “ilegales”.

1.2. Teorías sociales migratorias exógenas: influencia de la dignidad humana kantiana en el positivismo constitucional de la región Latinoamérica y el Caribe (LAC)

Esta construcción parte de la inquietud frente a cómo se perciben las teorías migratorias desde posiciones extranjeras, no solo desde el aspecto cognitivo de diversos pensadores de corte europeo, sino su impacto en las organizaciones existentes hasta el día de hoy en la región LAC. En este sentido, las proyecciones teóricas de los derechos humanos propuestas por Inmanuel Kant¹, son citadas en esta investigación como un marco constructivo y de

¹ José Justo Megías Quirós, “El dominio sobre la naturaleza: de la moderación escolástica al relativismo kantiano”. *Persona y Derecho* 70, (2014): 147-169.

referente clásico, incluso vanguardista, venido de las ciencias sociales. Este análisis parte del actual impacto que ha generado su influencia en las estructuras institucionales, en especial, en los diversos sistemas jurídicos regionales en LAC, que ahora regentan las dinámicas de las sociedades que tiene similares organizaciones, destinadas a atender la complejidad de las comunidades con fines migratorios transfronterizos.

Otro abordaje obedece a los cambios y transiciones que han de replicarse en la construcción teórica de los “derechos humanos clásicos”, lo cual implica optar por otras fuentes que devienen de la escolástica instaurada desde el medioevo, en especial, por aspectos de índole religiosa, ya que, representantes como Santo Tomas de Aquino, tomaron referentes de la antigüedad griega sobre la percepción y el uso de la naturaleza, así como de la utilización de los recursos naturales. Conforme a estas teorías, se señalaba a la naturaleza y los recursos naturales, como un elemento divino, así como la teoría elaborada para justificar su origen y sustraer de los animales una esencia de paridad con los seres humanos y tomarles como medio para sus propios intereses.

Por otro lado, están las propuestas teóricas formuladas por René Descartes², dispuestas a dudar de tales elementos divinos y considerar al ser humano como elemento central. Un ser dotado de capacidades que se diferencia por la creación de las ciencias en función de comprender, transformar los entornos y romper la percepción del aurea –que amparaba la propia naturaleza–. De tal manera, plantea una ruptura al debatir que “el alma” está en los

² René Descartes, *Las pasiones del alma*, (Barcelona: Orbis, 1985), 78-79.

seres humanos y adolece en las demás especies. Por ello, no es comparable con las “bestias”, puesto que, estas harán cosas únicamente cuando se les doblegue y entrene para ciertos fines. En cambio, el ser humano al poseer tal esencia (el alma), está llamado a educarse para saber sortear ciertos tipos de conductas. Razón por la cual, el filósofo galo hablaba de tratar como objetos a los animales, ya que no tenían la capacidad de conciencia.

En consecuencia, todas las habilidades y destrezas que el ser humano adquiere por el dominio de las ciencias, lo ponen en una posición dominante. Así, las invenciones que ha realizado para aprovechar nuestros entornos –explotar el agua, el aire, conocer los astros y extraer los frutos de la tierra entre otros aspectos– lo conducen hacia un fin legítimo, que es, proveer medios para garantizar la propia vida. De tal modo, estas percepciones, fueron consideradas de los escolásticos, como un comportamiento o una manera antinatural propia del humano.

El impacto de estas construcciones teóricas, provocaron que, autores como Francis Bacon³ debatieran estos postulados y retomaran los planteamientos aristotélicos, en especial, aquellos sobre las leyes de la naturaleza. En esa dinámica y después de sendas reflexiones, reconocieron que, en la ciencia creada por el ser humano, existe algo o aquello que genera un gran poder sobre las cosas. También señalaron, que, la naturaleza se encuentra regida por unas leyes que pueden explicar el comportamiento natural, solo en la medida en que estas sean conocidas.

³ Francis Bacon, *Novum Organum*, (Barcelona: Orbis, 1984) lib. I, aforismo 3.

Tenemos así, nuevas bases para la comprensión de la relación entre el *ser humano* y la *naturaleza* que, toma distancia de la postura escolástica y abre el camino hacia una modernidad en donde se considera la existencia humana desde otra perspectiva. Aquella en la que prima el valor del ser humano como aquel ser que contiene un alma racional, con una razón privilegiada, dado que, quienes detentan la razón, pueden proporcionar valor o no, sobre las demás criaturas.

En esta transición de pensamientos entre la naturaleza, el ser humano y quienes pueden definir sus propias relaciones, se vio la necesidad de establecer una estructura que se fue alejando de la escuela naturalista y se adentró en una concepción positivista, en donde encontró en la norma una gran dispositivo para determinar los derechos. Este fue el modelo que se replicó y sirvió para que los grandes clásicos promovieran sus teorías sobre las cuales se organizarían las sociedades y sus estatalidades.

Al respecto, en el siglo XVIII, Immanuel Kant, fortaleció el proceso ante la nueva perspectiva de razonamiento frente a los derechos, estableciendo la dignidad como una fuerza inherente a la condición humana y, por ello, su visión universalista señala que el ser humano es valorable subjetivamente, pues tal apreciación la podría establecer cada sujeto para sí mismo y para la comunidad política, si lo hubiere reconocido en tal sentido, aspecto que se encuentra aceptado por las teorías de la dignidad humana contemporáneas como la planteado por Jürgen Habermas⁴.

⁴ Dorando J. Michelini, “Dignidad Humana en Kant y Habermas. Human Dignity in Kant and Habermas”. *Estudios de filosofía práctica e historia de las ideas* 12, núm. 1 (2010): 41-49.

El pensamiento de Kant enfatiza la relevancia de la dignidad y da la categorización de valor como una cualidad del ser, que se valida con su reconocimiento social, ya fuere por acuerdos o voluntades generales. Su construcción teórica trae, como consecuencia, la cualificación de la existencia de “persona” como ser legítimo de la dignidad y, por medio de ella, el acceso de unos derechos que son extendidos a sus pares. Esto fue una transformación derivada del ejercicio de la razonabilidad con tinte de humanismo. Por ello, fue llevada a las diversas transformaciones de las sociedades en formación de las familias ius romanística⁵ y anglosajona⁶, en especial entre los siglos XVIII y XIX.

Con el tiempo, surgieron diversas posturas en la doctrina naciente sobre los derechos relacionados con la “dignidad de la persona”, con el derecho de la personalidad, la libertad y la igualdad, aspectos que se dejaron en su razonabilidad al Derecho, y llevaron a que, desde esta disciplina se considerara delimitar el acceso, uso y garantía de tales elaboraciones teóricas y se reorganizaran las estructuras sociales provocando variaciones sociales que diferencian las épocas a través de los conflictos, revoluciones y gestas donde lo pretendido era el amparo de la ley como factor determinante de la convivencia entre las personas.

Surge, de este modo, un cuestionamiento entre la pretensión jurídica y la de corte filosófico con respecto a los debates que giraban en torno al concepto de persona y su relación con la

⁵ Mejías Quirós, “El dominio sobre la naturaleza”, *Persona y Derecho* 147-169.

⁶ Christian Suárez Crothers, “El concepto de derecho a la vida privada en el derecho anglosajón y europeo”. *Revista de Derecho*, 11 (2000): 103-120.

condición humana. Así, se consideró la fundamentación ontológica sobre la dignidad y se rebatió el proceso fenomenológico de ser persona, a quien denote aspectos de razonabilidad, no sin ello, dejar de lado la responsabilidad que tiene la sociedad para apoyar su desarrollo y el acceso a la vida digna y las condiciones para su desarrollo.

La propuesta teórica kantiana sobre la dignidad fue revolucionaria al procurar la igualdad de las personas más allá de lo natural porque contiene un elemento subjetivo, dado que, implica una validez consensuada. En consecuencia, fue la percepción del derecho la perspectiva que determinó el fin idóneo del concepto en mención, porque consideró la dignidad como un concepto fuera de ser un sentimiento o un deseo. Tal vez por ello, se trazó una manera de interpretar a las comunidades, bajo el aspecto de valoración en su capacidad de razonar y, con tal factor, dar cuenta de su acceso a la figura de “persona” y de allí su efecto en el mundo jurídico. Se trató de crear no solo un aspecto abstracto, sino de llevarlo a la objetividad mediante la norma, proporcionando una connotación que cataloga a la persona como destinataria de los derechos, que se le adjudican, –también los derechos teóricos–, configurando así, los ideales que le permiten vivir dignamente entre sus similares; es decir, desde la exclusividad de la especie humana.

Desde el momento en que se acuñaron los planteamientos de Kant, se forjaron las bases para comprender el entorno de la humanidad, y la manera en que ha venido evolucionando la razonabilidad jurídica. Sin embargo, hoy vivimos un giro distinto frente a esos planteamientos. Así, notamos cómo los actuales

pronunciamientos jurisprudenciales internacionales, en aspectos de los derechos humanos tienen un sentido moderado, ya no pretenciosamente universalista que impregnó a los instrumentos normativos desde el seno de la ONU, sino que, se procura dar espacios a escenarios cambiantes, transformadores y de replanteamientos que en su momento fueron vanguardistas.

El impacto de la percepción de los derechos humanos y su pretensión universalista de corte multilateral se vislumbra en las diversas declaraciones, convenciones y principios de corte filosófico que se tienen en los textos emitidos por las Naciones Unidas, sus ejes principales y su corte teleológico frente a los Estados y sus poblaciones integrantes.

Es de gran impacto cómo las positivizaciones de orden constitucional en la región de Latinoamérica y el Caribe dejan pleno reconocimiento a la dignidad humana en relación con la persona, siendo dicho sujeto el destinatario de una serie de principios humanos de orden y finalidad fundamentales, inviolables e inalienables. Aspecto que deja al Estado como ente garante de tales salvaguardas conforme sus propias estructuras inherentes de derecho público.

Por otro lado, el logro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)⁷ fue, en su momento, donde se estableció, por primera vez, la garantía por los derechos fundamentales, lo cual implicó un “boom” de tratados internacionales en una variedad de áreas nacientes que emergieron

⁷ “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Naciones Unidas.

para coadyuvar tales iniciativas teóricas. Por ello, en el preámbulo de la Declaración se hace alusión a los pilares de la libertad, la justicia y la paz, reconociendo la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables para la familia humana.

La DUDH deja una valiosa propuesta en cabeza del Derecho para fomentar la protección de los derechos humanos, no solo como compromiso estatal de orden multilateral, sino del valor de la persona humana, la igualdad entre hombres y mujeres, como el respeto universal de los derechos y libertades fundamentales del ser humano.

Atendiendo el análisis que realizó Kant de una postura ético-filosófica sobre la “dignidad humana”, es una dualidad que permite ampliar el panorama de sus intenciones y que tiene plena validez en la actualidad, máxime cuando los escenarios de origen histórico podrían ser adversos. Tal como ya se precisó, fue un replanteamiento que superó la transición del derecho natural a un derecho positivo con tintes humanistas, una construcción teórica de vanguardia que irradia los escenarios, tanto institucionales como de los propios sujetos, al tener la connotación especial de “personas”.

El escenario que aportó Kant al concebir la *dignidad* como un valor intrínseco de la persona moral, genera una connotación que rompe el elemento de precio que se daba a las personas al tratarles como objetos, como meras mercancías. Y no se queda con ello, puesto que señala que solo las personas son sujeto de imputaciones, no así las cosas y, con tal premisa, los límites de tales deberes devienen de la reciprocidad de los mismos seres

humanos⁸. Por tanto, si el ser de la especie humana es capaz de ejercer la función analítica de razonar, tal como se ejercita al filosofar, dicha acción le permite saber que tiene voluntad, que puede discernir en algo que previamente llama bien o mal, es capaz de crear modos de comportamiento en sociedad, de tener autonomía y diferenciar otras posturas teóricas que generan diversas responsabilidades. Razonar lo hace libre, en cada avance, en tales construcciones.

Sin duda, para Kant la autonomía es valorada como el eje central teórico que consolida la gran capacidad racional de los seres humanos; esa que no se observa en otros sujetos más que en sus pares, que le permite analizar los entornos, darle asignaciones lingüísticas en sus palabras para asumir una comprensión que luego se aprende y enseña en la sociedad, aporte vital para percibir la realidad, comprenderla y transformarla en función de sus propios beneficios.

En los escenarios que se perciben por la razón, surge una exigencia para designar la dignidad como un factor diferenciador, integrador y validador, que permite éticamente saber las condiciones sobre quienes se infiere tales acciones y conductas que no se conciben en otras especies. Se trata de un razonamiento que sobrepasa las posturas de la bioética, por lo que es un elemento integrador, pues, como señala Kant⁹, el aspecto ético no se predica solamente del sujeto en sí mismo o el sujeto “en sí”, sino de la

⁸ Michelini, “Dignidad humana en Kant y Habermas”, op. cit., 41-49.

⁹ Alfonso Chaves-Montero & Walter Federico Gadea Aiello, “La relación sujeto-objeto en la concepción kantiana de la ciencia”. *Sophia*, colección de Filosofía de la Educación, 25,2, (2018), 111-130.

sociedad a la que pertenece y, por consecuencia, es validador de pertenecer a la construcción filosófica de ser humano y, por tanto, en la medida en que se niega, afecta, agrede la dignidad y se lesiona el interés de la misma humanidad.

Ahora bien, cuando los sujetos son tratados como meros objetos, cosas o instrumentos, cuando son mercantilizados, se va en contravía de su esencia, pues, el principio categórico de Kant, señala que se debe obrar sobre la humanidad (la persona) como un fin y nunca como un medio; dicho proceder afecta la dignidad de las personas, como se observa en las construcciones de las diversas políticas en asuntos migratorios, que se vienen implementando en varias latitudes y en la región de investigación LAC, cosa que deja en evidencia cuán lejos estamos de abandonar la instrumentalización de las personas en pleno siglo XXI.

Surge como premisa la percepción de los imaginarios sobre cómo se perciben los movimientos migratorios, ya fuere como un colectivo sujeto de tratos y miramientos dignos o legítimos del derecho local inherente de movilidad, específico para la región LAC, y su postura por desnaturalización, por tacharles como “sujetos criminales” –solo por el hecho de viajar de formas irregulares–, frente a las políticas Centroamericanas y del Caribe que median entre estas rivalidades.

Pues, si fuera lo contrario, su proceder de movilidad transfronteriza, podría tener el tinte de “ilegalidad” desde el lugar de origen, radicalizarse su “tránsito” y esperar que quienes lograran pasar fronteras serían expulsados en los Estados de

destino, una postura muy conveniente geopolíticamente para dichas Estatalidades, pero no compartida por la zona LAC.

1.2.1. DDHH. La teorización de Jürgen Habermas y la Región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)

En el último quinquenio (2020-2025) un aspecto que se viene dando ante los flujos migratorios es la diversidad de medidas y acciones de choque que se implementan a través de su instrumentalización, a partir de dos aspectos.

El primero de ellos, valiéndose desde el mundo jurídico por medio de la mayoría de las normativas constitucionales que han desarrollado postulados kantianos en la región LAC, como los antes expuestos, pero que, en otras regiones de alta movilidad humana los países de destino manejan lo que las poblaciones y los Estados de Origen y Tránsito denominan “doble moral”, es decir, un manejo nada digno desde la ética pública, puesto que sus acciones pasan desde la intimidación, sanción, exclusión, rechazo, discriminación, racismo, entre otras medidas de facto.

El segundo, está el referente geoestratégico que da cuenta de la forma en que se usan a las poblaciones migrantes para llevar medidas de impacto que, como las primeras, están alejadas de una razonabilidad kantiana.

Por toda esta complejidad, viene al caso la percepción de Jürgen Habermas¹⁰ y la idea de dignidad humana sobre el sentido de los derechos humanos¹¹. El sentido de percepción dista, en el entendido, ya no de la construcción del elemento humano que se da por cierto y válido, sino en los efectos de daño que pueden darse entre los individuos y con la propia fuente de origen: la humanidad. Aquí es donde Habermas hace hincapié en la autodestrucción tanto individual como colectiva sobre perjuicios irreparables que afecten la especie (humana).

Siguiendo las teorizaciones de Habermas, éste hace énfasis en que la dignidad humana es propia de integrantes de una comunidad lingüística, comunicativamente competente y con capacidad para resolver los conflictos de manera libre, racional y justa. Por ello, Habermas siempre ha considerado el carácter ideal de su comunidad lingüística: “El contenido utópico de la sociedad de la comunicación se reduce a los aspectos formales de una intersubjetividad íntegra. Incluso la expresión situación ideal de habla induce a error en la medida que sugiere una configuración concreta de la vida”¹².

¹⁰ Daniel Chernilo, “Universalismo y cosmopolitismo en la teoría de Jürgen Habermas”. *Estudios públicos* 106 (2007): 175-203.

¹¹ Resultan adversas las actuales acciones de genocidio Gaza (2023/2024) una contradicción que no pasa inadvertida a otros escenarios del mismo tenor, dado que la autodenominada “humanidad” ha dejado que pasados 100 días de tales acciones belicistas, persistan y se fomenten con una ONU como observador de las agresiones, que deja en vilo el sentido de una “universalidad de los Derechos Humanos” que en las nuevas generaciones cambiara su resignificación, pues no basta ser “persona” o tener unas institucionalidades “Estados” que ante escenarios como el expuesto, quedan relegadas en condición de garantistas de tales “derechos de papel”.

¹² Habermas, J. (1988), *Ensayos políticos*, Barcelona, Península, p.134.

Situaciones concretas de la vida que, en la praxis, aún persisten con dificultades y complejidades; no obstante, llegando a acciones belicistas y al auge de otras estrategias “no convencionales de guerra” donde las “migraciones” son una manera de infligir medidas en escenarios geoestratégicos, en aras de generar, en espacios internacionales, –por parte de los Estados–, todo tipo de medidas de rechazos, embargos, presiones, chantajes, para frenar las movilizaciones o para afectar con las mismas, al ser irregulares, cambios en un contexto local, regional, nacional y de impacto global.

Estas medidas van en contravía de las teorías de Habermas, quien aboga por llevar los fines de la capacidad moral como la base de la dignidad humana, siendo inherente a la construcción lingüística-comunicativa de los seres humanos que permite una comprensión de lo que es bueno para sí como para los demás y, para todos por igual¹³. Habermas, sobre el aspecto del sujeto ante los derechos humanos, hace énfasis en que la condición de “persona” se adquiere luego del proceso natural de nacimiento, situación con la cual se relaciona con su entorno social, no antes podría darse tal condición, es el tránsito entre un estado de naturaleza y otro de cultura, cuya interrelación lo pone en un contexto. Aquí el ser humano se torna en un individuo y persona dotado de la cualidad de “razón”¹⁴.

¹³ Daniel Chernilo, *“Universalismo y cosmopolitismo en la teoría de Jürgen Habermas”*, op.cit; 175-203.

¹⁴ Op. cit;175-203.

Partiendo de esta cualidad cultural y racional, es interesante la postura de Habermas relativa a que, en la actual era de la globalización, solo los Estados-Nación Democráticos son capaces de proporcionar los derechos políticos para una nacionalidad protectora, ante la ausencia de un poder internacional capaz de otorgar universalmente una sola ciudadanía¹⁵. Como lo refiere la presente investigación, esto ha dado lugar a aspectos sociales previos y de negación al acceso de las “personas con una nacionalidad”, derivada del “nacimiento fuera de sus fronteras”, que el Derecho ha positivado bajo las figuras del *ius soli* y/o *ius sanguinis*, venidas tradicionalmente del Derecho Público Internacional como el Derecho Privado Internacional.

En conjunto han logrado aceptar de manera recíproca un parámetro de vinculación de quienes detentan un status de extranjeros. Así tenemos una primera situación de orden interestatal al tenerse como válido que a la persona humana no se le debe vetar su condición de nacional o de ostentar una doble o más nacionalidades, como excepcionalmente ser un apátrida no adscrito a nacionalidad alguna. Otra segunda situación, muy distinta, es la condición civil de orden internacional que, permite o niega, el reconocimiento o registro de foráneos por una legislación estatal, según los casos de aquellos hijos e hijas de gestantes que

¹⁵ "Los derechos políticos tienen esa estructura: otorgan a los ciudadanos la posibilidad de hacer valer sus intereses privados para configurar una voluntad política que influya de manera efectiva en la administración mediante la celebración de elecciones, la composición de las cámaras parlamentarias y la formación del gobierno. De este modo, los ciudadanos en su papel de ciudadanos políticos controlan si el poder del Estado se ejerce en interés de los ciudadanos en tanto que sujetos privados". Habermas, J. (1999), *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós, p.233.

alumbran en Estados de tránsito como de destino, en la mayoría de la región LAC.

Así, no se ampara la protección de dicho infante, pues no se reconoce incluso a quienes por varias generaciones nacen en territorio de EE.UU., por ejemplo, al no darles acceso a la ciudadanía norteamericana, yendo implícita sus restricciones y solo bajo ciertos programas (DACA¹⁶) se les reconoce unos derechos civiles, pero se deniega la opción de naturalizarse en el país que habitan por provenir de una situación previa de migrantes, aspecto que desnaturaliza la esencia de “persona” teorizada por Habermas.

Tales procederes administrativos de orden migratorio varían entre las legislaciones; pero, no son de orden excluyente como los expuestos. En tal caso, las medidas unilaterales de los Estados de destino, elegido o de preferencia por los movimientos migratorios, están en yuxtaposición de los aspectos teóricos habermasianos al hacer énfasis en la “dignidad moral de las sociedades”. Donde una comunidad moralmente se percibe detentadora de los derechos humanos, practica y preserva a sus integrantes de manera inclusiva, no expulsa a las personas por verse en condición de disparidad, situación que al abrogarse los Estados, restringe tal aspecto de la ciudadanía asociada y por ello, notamos cómo las barreras y requisitos de expulsión son mayores desde la institucionalidad. De otra parte, las ONG en derechos humanos, auxilian y suplen la responsabilidad que los propios Estados estarían llamados a garantizar en unas sociedades que se auto

¹⁶ “Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)”, U.S. Citizenship and Immigration Services .

declaran como modernas y plenamente desarrolladas contra otras que tildan de “bárbaras e incivilizadas”.

Dichas medidas en asuntos migratorios “regulares e irregulares” van en detrimento de los planteamientos Habermasianos, puesto que, en la praxis, los aspectos de libertad e igualdad son vistos y válidos desde las fronteras para adentro; pero, el tratamiento fuera de las convencionales herramientas de Asilo/Refugio no deja otras alternativas; es decir, se impone los escenarios de un positivismo a ultranza, donde la “dignidad” es concebible si y solo si está entre tales codificaciones migratorias, pero a la vez, de manera contradictoria los tratos son de corte “indignante” pero moralmente “tolerable”, puesto que cae en escenarios de vacíos legales no vinculantes, a sabiendas, moralmente es un problema reprochable y se acepta como una excusa menor, que en el día a día se “normaliza”.

Sin duda, las sociedades se consolidan y construyen desde los referentes lingüísticos como sostiene Habermas, aunque no existe una aplicación directa de esta comunidad lingüística sino siempre negociada o indirecta¹⁷. Por eso, los derechos políticos como el de la nacionalidad, se adquieren no por la mera naturaleza sino en el efecto relacional de las personas. En el Derecho Internacional Migratorio (DIM) es notorio el pleno conocimiento de los tratos y medidas diferenciales, excluyentes y no vinculantes, que las autoridades por medio de la institucionalidad, toman como

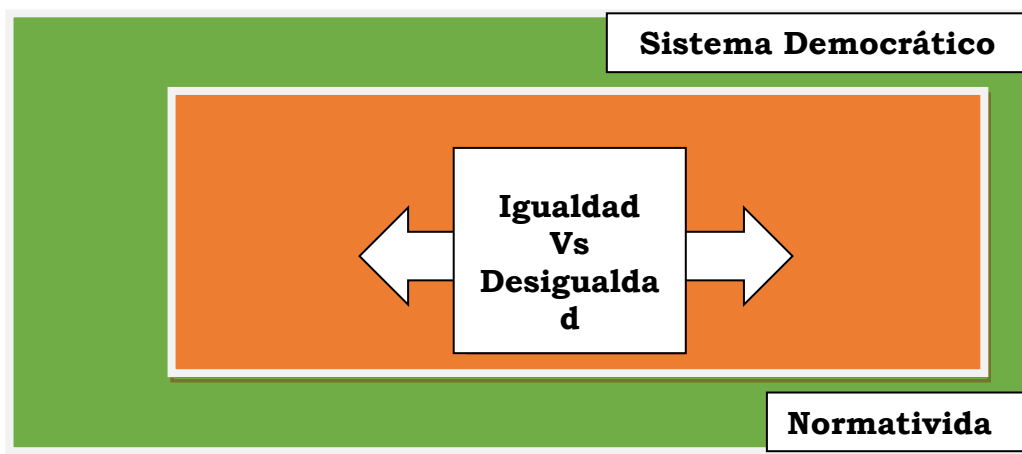
¹⁷ Habermas, J. (1998), *Facticidad y Validez*, Madrid: Trotta, p.234: “El principio del discurso, que tiene por fin asegurar un consenso sin coerciones, sólo puede hacerse valer en este caso indirectamente, a saber, mediante procedimientos que *regulen* las negociaciones de suerte que éstas resulten *fair*”.

procederes que rompen esas acciones dialógicas comunicativas y solo reafirman “discursos” alejados de una plena interculturalidad, carentes de ver a los “otros”, los extranjeros-migrantes, como pares, verles humanos sin efectos o trato de tales, solo son objetos kantianos, instrumentalizados por geoestrategias entre cruces fronterizos que ubican señales prohibitivas, sancionatorias y lenguajes distantes de un trato “digno”.

1.2.2 El Cosmopolitismo Jurídico-Político en la Praxis migratoria en la Región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)

La investigación toma como fuente el enfoque que se encuentra en la línea de la teorización de los clásicos derechos humanos expuestos anteriormente, además se fija en el proceso de los efectos normativos de la teoría de la acción comunicativa, la doble validez jurídico-moral de los derechos humanos y su relación en cabeza de las entidades Estado-Nación, así como sus implicaciones con el sistema de la ONU, ese que precisamente procura actuar de garante.

Gráfica 1. *Visión Cosmopolitismo.*



Fuente: Adaptación propia a partir del Cosmopolitismo Clásico de Habermas.

El cosmopolitismo¹⁸ es una mejora analítica de los propios postulados habermasianos para dar explicación de una normativa frente a la incógnita, ¿cómo entender los hechos que puedan dar efectos desde la interacción social, que permita un acercamiento de igualdad formal entre individuos materialmente desiguales?

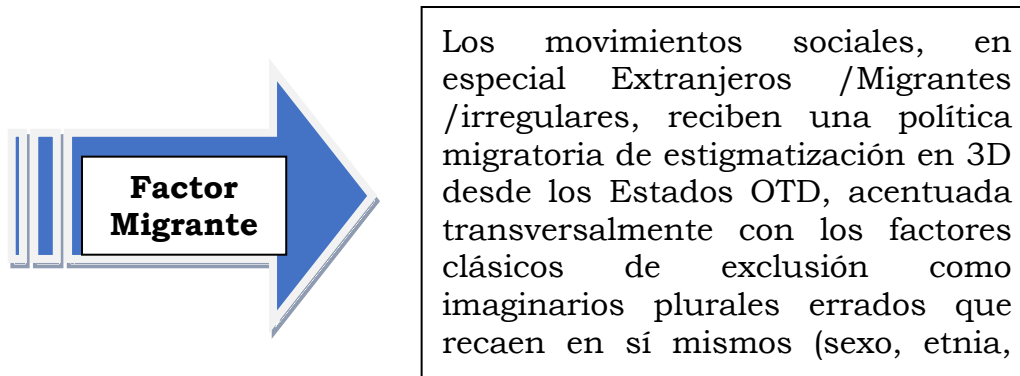
Para tales fines, Habermas propone que, para la apuesta de un proyecto de modernidad es vital un marco normativo intrínseco para la universalidad de los derechos humanos y, consecuentemente, un referente inserto institucional de corte democrático que escale de manera local, regional, nacional y mundial.

Esa perspectiva de cosmopolitismo, trae una esencia cargada de universalismo, al proponer la “igualdad fundamental de los seres humanos” frente a factores que marcan diferencias por clase, sexo, etnia, religión, cultura, nación, entre otros¹⁹, esos elementos de rango hegemónico han actuado como modos de afianzar posturas y comportamientos “estigmatizantes”, del cual uno es notorio dado que reúne a todos en sí mismo: el factor “migrante” (ver gráfica 2).

¹⁸ Mikel Arteta Arilla, “Nacionalismo y poder tras las premisas comunitaristas: una crítica desde el cosmopolitismo habermasiano”. *Eidos* 25, (2016): 95-127.

¹⁹ Habermas, J. (1999), *La inclusión del otro*, op. cit: 94-97.

Gráfica 2 Migración acentuada por doble condición



Fuente: Creación propia

1.2.3 Mirada sobre el riesgo en las migraciones en la región Latinoamérica y el Caribe (LAC), a partir de Ulrich Beck.

El teórico y sociólogo alemán, Ulrich Beck, se ha interesado por los efectos de la “sociedad del riesgo”²⁰ en la modernidad y sus impactos industriales. Aborda la forma en que el crecimiento humano lleva un efecto en las mismas comunidades, su entorno y alteraciones, por lo que esa sociedad del riesgo deja una notoria desproporción entre quienes aportan a esos cambios y no llevan una misma compensación en su bienestar.

Para Beck, es adecuado salvar la noción de *Estado democrático*, porque es necesario organizar democráticamente la estructura económica y social de la globalización y la sociedad del riesgo. Lo que no cabe salvar es al *Estado nacional democrático*. Pues, el Estado

²⁰ Beck, U. (2002), *La sociedad del riesgo global*, Madrid, Siglo XXI.

nacional democrático, conjuntamente con las grandes empresas transnacionales, son, agentes de la globalización; sujetos egoístas internacionales cuyas estrategias económicas, contables y políticas describe pormenorizadamente Beck.

Lo que Ulrich Beck llama “la segunda gran transformación”, en alusión a Polanyi, se sitúa en una orientación cosmopolita del Estado, *ya no más* nacional o nacionalista, y a favor de una movilización cosmopolita de la sociedad civil como los *contrapoderes* de una nueva política mundial, que ha renunciado *irremisiblemente* a situar el debate político dentro de los Estados nacionales particulares y que se abre solamente al escenario de la política cosmopolita, es decir, al escenario de búsqueda de un Estado Mundial Democrático.

En la propuesta de Beck, la soberanía estatal se valora solo en términos mundiales y se critica la soberanía del Estado nacional, de la que se quiere desprender. Paradójicamente, en un mundo actual neoliberal, Ulrich Beck rescata la noción de Estado mundial o cosmopolita. Dentro de este “Estado Cosmopolita”, de base kantiana, las diferencias culturales que se dan en el mundo global habrían de ser tenidas en cuenta en régimen de igualdad; pues ya solo habría un único Estado (Mundial) del que todos seríamos ciudadanos con los mismos derechos y cualquier sociedad o Estado sería una “minoría” si lo comparamos con el proyecto universal y cosmopolita de Beck. Es decir, todos somos minorías en el marco de este por ahora utópico Estado Cosmopolita²¹.

²¹López García, J.A. (2005), “Estado, globalización y multiculturalismo”, en, Javier Ansuátegui Roig y otros (eds.), *Derechos fundamentales, valores y multiculturalismo*, Madrid, Dykinson: 153-175.

Ahora, esa mirada es vista de manera distinta²² frente a un supuesto riesgo de las llegadas masivas de las migraciones, que son precisamente el producto de esas acciones globales de capitalismo, desregularización laboral y expansión exacerbada de las economías, donde los productos tienen varias naciones intervinientes en su transformación y, en dicha cadena, la compensación afecta negativamente a las poblaciones menos favorecidas que, al no ver un cambio, se movilizan para hacer las mismas o labores afines con un mejoramiento por el cambio de fluctuaciones en las divisas.

Un aspecto que ha impactado la percepción de las migraciones como riesgo, fueron los fenómenos terroristas derivados de sus nacionalidades y sus acciones desplegadas en otros Estados (EE.UU, España), que llevaron a replantear las posturas y a elevar un rango de exigencia que en otrora tiempo no se percibía necesario, tal como lo expone Joaquín Arango²³, tornándose en un factor que varió las condiciones de las políticas migratorias tanto de asilo, como de “irregulares” o “sin papeles”, lo cual redundaba en un auge de aspectos xenófobos e islamofóbicos, que no se tenían tan marcados, muy seguramente por los diversos atentados que pasaron en las fronteras, sin duda una respuesta desmedida de los actores al verse rechazados, excluidos y perseguidos solo por tener la condición de extranjeros.

²² Fabio Andrés Galvis Gómez, “Análisis de la figura de «Los Indignados» a la luz de la teoría de la subpolítica de Ulrich Beck”. *Revista Filosofía UIS* 11, núm. 2 (2012): 81–96.

²³ Jacobo Muñoz Comet, “La inmigración en tiempos de crisis”, *Revista Internacional de Sociología* 69, M. 1 (2011): 281–286.

Igualmente, se expone que esas acciones han sido establecidas de manera permanente bajo el efecto global de seguridad nacional, aspecto que se enmarca en la sociedad del riesgo. Pues, tal como refirió Max Weber, las sociedades estudiadas en la cientificidad superaron el misticismo y se establecieron como organizaciones de nivel Estatal, estableciendo estructuras para los propios y diferencias para los extraños, y allí precisamente, se evidencian aspectos que la modernidad introduce no para unir sino para diferenciar, segmentar y separar.

1.2.4. El carácter positivista de los derechos humanos: Hans Kelsen en la Región de Latinoamérica y el Caribe (LAC)²⁴

La Declaración Universal de los Derechos Humanos²⁵, postura de corte institucional y transversalmente multilateral de la ONU (1948) por su teleología y atendiendo al contexto de postconflicto mundial (1945), es un referente de base histórico-documental con un trasfondo epistémico y ontológico ante las proyecciones de humanizar los efectos bélicos válidos en otrora escenario, pero inciertos y desconcertantes para una mirada con enfoque del Derecho Internacional Migratorio (DIM). Por ello, la relevancia de darle una retrospectiva y a la vez una

²⁴ Cristián Villalonga Torrijo/López Medina, Diego (2004): "Teoría Impura del Derecho. La transformación de la cultura jurídica latinoamericana" *Revista chilena de derecho*, 36 (2009): 193-197.

²⁵ Pedro Pallares-Yabur, "La justificación racional de los derechos humanos en los redactores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos". *Persona y Derecho*, 68 (2013): 139-158.

deconstrucción que la investigación deja como trazo de análisis en este primer apartado.

La construcción de un elemento catalizador en las sociedades contemporáneas de gran influencia ha sido la dimensión normativa y sus varias acepciones venidas de la ciencia jurídica, entendida como el reflejo de un querer que tradicionalmente afirmaba la institucionalidad y, por ende, la legitimidad de sus actores.

El aporte epistémico-jurídico más importante fue dado por la *doctrina pura del Derecho* de Hans Kelsen (1881-1973). En sus diversos estudios²⁶ ha dado una luz de aspectos que, si bien ya obran en nuestras actuales estructuras, codificaciones, sistemas interpretativos, son de corte analíticos, ejecutivos y de cotidiano uso, derivando hasta donde las autoridades son meros instrumentalistas de un área denotada de ultra-positivismo y su impacto latente en su espectro de influencia, siendo precisamente este último un factor el que desencadena su propia validez, que toma como postulados la siguiente línea argumentativa:

Habilitación / Normatividad / Obligatoriedad / Norma Jurídica / Sanción / Estructura Jerárquica / Validez Jurídica / Norma Fundamental.

En tal sentido, el impacto de la obra principal de Hans Kelsen, la *Teoría Pura del Derecho* publicada en 1934, es una mirada que antecede al escenario de los derechos humanos posteriores a la II

²⁶ Paulson Stanley L., "La interpretación débil de la autoridad en la *Teoría Pura del Derecho* de Hans Kelsen", *Revista Derecho Del Estado*, 29 (2012), 5-49.

Guerra Mundial. En este sentido, gran parte de sus teorizaciones para proponer una “teoría pura del derecho” es de carácter formal. A la manera de referente tenemos²⁷:

- Imperiosa necesidad de tomar las ciencias jurídicas como una disciplina propia e independiente, con un método científico para el Derecho distinto de las ciencias empíricas (distinción entre el *Sollen* o “deber ser” jurídico y el *Sein* o “ser” empírico).
- La puesta del positivismo jerárquico en un mundo normativo (dinámica jurídica).
- Bases para una estructura social con fundamento en el “Imperio lógico de la Ley”.

Sin duda son aspectos que revalúan en otros contextos los escenarios posibles de validez “neokantiana”²⁸. Así tenemos como se tuvo como referente los postulados para la implementación de los diversos sistemas normativos, a fin llegar a tener una gran relevancia en cómo estos se reconfiguran de un universalismo que, en efecto, pretendía llegar a todas las personas y no excluir a nadie en las normas de los derechos humanos, como en efecto acontece en la actualidad (2024) -aspecto que se analizará en el capítulo II- y

²⁷ Hans Kelsen, *Teoría pura del derecho: introducción a la ciencia del derecho*. (1968), Buenos Aires, Eudeba, 245.

²⁸ Paulson Stanley L. "La distinción entre hecho y valor: la doctrina de los dos mundos y el sentido inmanente. Hans Kelsen como neokantiano" (2003). *Doxa*, núm. 26, 2003, p. 547 – 582. (Traducción Carlos Bernal)

que daba por intrínseco un área que ha construido su propia razón de ser:

El Derecho Internacional Migratorio -DIM-. Al punto de tener material epistémico que la cualifica como una rama que dista de postulados propios de las construcciones de los derechos humanos, la propia Declaración Universal de 1948 así como el Derecho Internacional Humanitario (DIH), los cuales por yerro se han llevado las dinámicas de las poblaciones migrantes, ocasionando una crisis atendida mediante medidas de facto²⁹ que reflejan la validez de implementar las “ciencias de las migraciones” con una visión especial y particular de doble vía y no de meras posturas unilaterales, venidas desde la geopolítica local, regional, nacional e internacional.

Ahora bien, considerar que las normas han de ser el reflejo de sus “dinámicas” y procurar una deconstrucción en los contextos actuales (2024), implica estudiar el sentido de las sociedades, con trasfondo transversal que deviene desde un enfoque de movilidad (migración epistémica) reflejada en dimensiones que las caracterizan en lo económico, cultural, religioso, idiomático, político, jurídico y otras tantas, aspectos que no se lograron ver al momento de generar visiones hegemónicas de corte humanista.

Señalar la categorización de la especie humana deviene de identificar unas condiciones diferenciales y vitales que tienen un origen natural: “razón y conciencia”, que se proponen desarrollar en contextos de orden multilateral como en la Declaración

²⁹ “Mayor Adams Announces Placement of new Humanitarian Emergency Response and Relief Center”, NYC, 7 de agosto del 2023.

Universal de Derechos Humanos (1948). Fueron las primeras construcciones sociales internacionales aquellas que hicieron énfasis en fines con tinte hegemónico de igualdad, en tal época no se tenía la creación de “género e identidad”, dado que se mantenía la perspectiva de unos derechos dicotómicos (hombre/mujer), como tampoco se tenía previsto considerar los derechos de las comunidades migrantes independientes de los derechos humanos, que se elevaban como núcleo central de su auge y que llevó décadas en posicionarse como las directrices de vivencialidad entre sujetos que tomaban en serio verse y posicionarse como garantes del querer, por debajo de la figura de ser o pertenecer a “naciones”, otra clasificación para dar o quitar derechos.

Pasadas casi dos décadas surgió otro instrumento: el Pacto Derechos Civiles y Políticos³⁰ (1966). Otra aspiración que amplía su expectativa de brindar la estatalidad internacional como ente legítimo para garantizar no solo los derechos humanos, sino que, para su logro, necesariamente validara esos derechos en los sujetos de corte natural y de operatividad para acceder a un listado de corte civilista como impacto político que consolidara los sistemas de gobierno democrático, aspectos de trascendencia en cuanto a razón/conciencia que trae unas obligaciones en los colectivos sociales. Aunado a eso, se tiene que los aspectos ontológicos centran la validez de los derechos humanos en la naturaleza del ser humano y que al ser connaturales y paralelos se adquieren desde el nacimiento que, al ser respetados por el Estado, apremia su esencia natural que se acepta mediante la óptica de las dimensiones jurídico-políticas.

³⁰ “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, Naciones Unidas.

Un afianzamiento que hizo carrera como impacto del auge ontológico de los derechos humanos, que se encuentra en la naturaleza de los seres humanos, son connaturales, inherentes por el hecho de la especie humana, promovidos incluso antes del nacimiento. Estas y otras condiciones lo hacen poseedor de tales derechos concebidos desde la dimensión ius-jurídica del autor español Gregorio Peces-Barba³¹ (2004).

1.2.5 El pensamiento filosófico, una mirada hacia los derechos contra natura: Gregorio Peces-Barba y el impacto teórico de la dignidad y a ética pública de los derechos humanos.

Anteriormente se ha referido cómo los escenarios positivistas no han sido el factor garante de una sociedad³², a lo sumo se prestan para una estructuración pragmatista. Por ello, si miramos los derechos humanos³³ con un corte iusnaturalista, esa situación emerge como médula de unos postulados que hacen válidas, a priori, las sociedades que sin lo cual perderían su propia estructura. Así pues, es pertinente tomar un distanciamiento en la construcción de tan relevantes elementos que en ambos casos confluyen en el derrotero de la dimensión jurídica/normativa, haciendo una llamada a procurar su elaboración desde contextos

³¹ Gregorio Peces-Barba Martínez, "La izquierda y la Constitución." (2004). Diario El País, viernes 16 de enero de 2004. (España, 2004).

³² Reynaldo Bustamante Alarcón, "Una aproximación a los elementos metodológicos e ideológicos del pensamiento de Gregorio Peces-Barba". *Revista Derechos y Libertades* 49 (2023): 87–112.

³³ Gregorio Peces-Barba Martínez, *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho*. Cuadernos Bartolomé de las casas, 26 (España: Dykinson, 2004): 84.

históricos y reales, desmarcados de situaciones abstractas, intemporales y universalistas, para regresar su enfoque hacia el derecho de la cultura, con marcado distanciamiento del positivismo formalista, ese derecho que se abstrae de sus referentes sociales a los que se debe.

Un aspecto de tratamiento diferenciador que desliga el tradicional espectro de los derechos humanos y fija la relevancia de los derechos migratorios como un área independiente, parte de la manera en que se percibe la “dignidad”, a la que Peces-Barba refiere como aquello que impide que seamos objeto de cambio, al ser usados como medio y tener precio³⁴. En consecuencia, las denominadas “políticas migratorias” van en contravía de tal postulado, dado que, en los afanes por construirse barreras – muros, vayas, cercas, como otras tantas obras físicas en diversos puntos fronterizos– llevan a que, en la ilegalidad, las víctimas de trata de personas, explotación de migrantes, xenofobias, racismo, expulsiones en caliente y todo un listado de medidas y estigmatizaciones, sean vulneradas en la “dignidad de los movimientos migratorios”, so pretexto de la exacerbada seguridad nacional.

Tales acciones emitidas al “amparo de la normatividad” son un menoscabo al factor histórico del cual todos los pueblos y sociedades han de procurar y supone replantear la perspectiva de los fenómenos de movilidad. Sin embargo, es todo lo contrario lo que ha ocurrido, se tornó en un escenario de mayores expulsiones y restricciones, no solo por el miedo de salubridad sino por los

³⁴ Gregorio Peces-Barba. *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho*. Op. Cit. pp

errados imaginarios de percibir al de afuera como un objeto, algo contrario al “comunitarismo moderado” de Peces-Barba, que promovía fomentar la igualdad y valorar a las personas. Pero todavía estamos lejos de lograr concebir una convivencia justa y pacífica propia de una plena diversidad que propenda por la inclusión de un “todos”, y aun en el caso de aceptarse el sentido más universal e ideal habermasiano: “La inclusión del otro indica, más bien, que los límites de la comunidad están abiertos a todos, y precisamente también para aquellos que son extraños para los otros y quieren continuar siendo extraños”³⁵.

Persiste, pues, la equivocada percepción de que “las minorías” son un reducto que va en contra del sistema y que para subsistir han de adaptarse a las posturas políticas, bien del lugar del que provienen, o por el que transitan o el lugar de destino (OTD), que no solo llevan aspectos que los visibilizan distintos por su religión, idioma, sexo, etc., sino que experimentan aquello que les será denegado en varias generaciones: el aspecto “nación”, puesto que en algunas regiones estará vetado, creando un umbral de anti-nacionalidad. Será posible llegar paulatinamente a ciertas conquistas parciales, pero el pleno “derecho” estará todavía restringido.

Por lo tanto, es prioritario ampliar el radio de alcance ante el nuevo escenario de visión, más allá del factor humanitario, de un Derecho Internacional de las Migraciones (DIM), dado que los aspectos que las Convenciones y Declaraciones esbozan no preveían la gravedad de la revictimización del sujeto en

³⁵ Habermas, J. (1999), *La inclusión del otro*, op. cit: 24.

condiciones de extranjero, puesto que se tomó como alguien que se movilizaba por aspectos de conflictos y, en tal sentido, se construyó una dinámica posbélica, obviando otra realidad que, sin una sola bala, llevan al desplazamiento por diversas necesidades. Esa cara siempre estuvo oculta y persiste entre varias dimensiones que no le permiten ver el rostro de la movilidad como un principio, una esencia de todas las especies más que una exclusividad que está llamada a ser operativizada, como acontece por vías del normativismo ortodoxo.

En sentido contrario, el Prof. Peces-Barba promovió una mirada distinta al proponer un positivismo flexible, entendida como una teorización del Derecho, como un normativismo corregido que se basa en la percepción de integrar planteamientos jurídicos, realistas y positivistas³⁶, viendo el Derecho como un ordenamiento integrado con la vida social, siendo lo político y lo moral unos derroteros que se transforman con el impacto del factor cultural; esta mirada es un ciclo que valida las directrices jurídicas venidas de leyes, legislaciones constitucionales y jurisprudencias originadas en ciertos momentos coyunturales, pero transformadores. Por ello, no solo es relevante atender los contextos de su origen y los fines regulativos que los fundamentaron, sus aspectos y procesos que las legitiman desde una comprensión adecuada a las realidades, sino desnaturalizar una exigencia a ultranza del positivismo que se suele imponer por devenir de un sistema y ponerse como la prima verdad, que no admite cuestionamiento alguno.

³⁶ Gregorio Peces-Barba Martínez, "La enseñanza de la Filosofía del Derecho". *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 5 (1982): 99-110.

Retomando el hilo del discurso sobre el Derecho, se tiene que lo jurídico al ser una manifestación cultural no escapa de los elementos históricos que le dieron origen y son válidas sus construcciones en sucesos que otrora hubieren variado y que, a pesar de ello, persisten y son base de una estructura, tal como puede existir un derecho “bueno o malo”, lo que se erige para ver esa diferencia que lo hace oponible a los destinatarios. Por ello, hablar de una teoría de justicia universal es una pretensión de corte hegemónica, que irrumpe con la lógica del *modo vivendi* de las sociedades que pueden estar creando un sistema normativo alejado de los valores y principios morales que otras prefieren mantener como su fuente del derecho.

Ante los novísimos cambios de acciones estatales entre el 2019-2024, en aras de fijar medidas administrativas que se suelen denominar como “políticas integrales migratorias” es pertinente abordar la postura de Peces-Barba sobre las implicaciones antropocéntricas que le competen a los entes que, por acción u omisión, toman medidas cercanas o lejanas de una ética pública sobre los derechos humanos, que, tal como se expuso en sentido bajo perspectiva de la teoría crítica, se deben desmarcar de una visión netamente humanística y darle escenario a la ciencia de las migraciones: El Derecho Internacional Migratorio –DIM–.

Ello guarda armonía con la resignificación de los derechos humanos clásicos que ataban la dignidad humana en las capacidades de un individuo en abstracto, puesto que el ahora (2024) requiere de unas herramientas que permitan acceder a capacidades y potencialidades para que los sujetos sean vistos con verdadera perspectiva de tales y no como una mera

instrumentalización que hace inviable el acceso a condiciones básicas, venidas de la propia naturaleza de las sociedades cuyos discursos varían cada vez que llegan las elecciones en las urnas y dejan en la penumbra a las “personas foráneas”.

Al tomar el paradigma de la modernidad y la ilustración como fuente de las construcciones teóricas que propone el propio Peces-Barba³⁷, se motivaron significativos avances e ideales que han generado transformaciones en referentes de orden constitucional en los derechos humanos y en el Estado de Derecho, con una postura diversa ante la dignidad, puesto que promueve una sociedad abierta y pluralista. Se pregunta el impacto de una ética-política en la estatalidad que salvaguarde tales principios en pro de las relaciones humanas en el ámbito de la justicia, frente a disímiles estructuras ortodoxas que regían por los tiempos de sus análisis del siglo XX.

La ética pública que propone Peces-Barba³⁸ tiene un trasfondo de garantismo de un orden justo, estable y de organización de la vida social, que implica una salvaguarda de las éticas privadas de los sujetos, lo cual alude a una estructura organizacional visible en un Estado Democrático de Derecho, donde la igualdad este mediada por la solidaridad en un escenario de seguridad jurídica, que permee la continuidad de medios para el acceso de los derechos fundamentales de los asociados.

³⁷ Gregorio Peces-Barba Martínez, “Ética, política y derecho: el paradigma de la modernidad”. *Revista De Derecho Público* 61 (2016): 104–130.

³⁸ Gregorio Peces-Barba Martínez, “Ética pública y ética privada”, en, *Aportación de las religiones a una ética universal*, (Madrid: Editorial Dykinson, 2003), 15-32.

El aspecto deviene su relevancia cuando los principios de autonomía y universalidad, como prevé Peces-Barba³⁹, se trasladan al factor que proyecta aquello que podemos tener como “dignidad” entre los actores que la ejercen desde la estatalidad y los destinatarios de las normas que los incluyan como beneficiarios de tales. Por ello, se hace hincapié en que si construimos una ética en lo público será como un escenario neutral, ejemplo de la consecución y logro de un Estado laico, que se eleva como una garantía del principio de libertad y se materializa en el derecho de libertad de culto, no por un capricho personal (ética privada) y menos por un deseo del gobierno de turno, funcionario o empleado que cumple funciones públicas, sino por el respaldo de un sistema jurídico garante de tales fines que anhela la misma sociedad.

Una referencia que aporta las líneas que crea Peces-Barba son las del personalismo comunitario⁴⁰, en la que se postula que el sujeto tiene una relación con la sociedad, donde no se profesa ni el individualismo ni el colectivismo, sino una responsabilidad en lo personal sin preterir el rol de la comunidad. En consecuencia, se tiene que el “comunitarismo” no tiene nada de antiético, al contrario, estimula a las personas (los individuos) para atender sus obligaciones en el marco de su comunidad, llevando una percepción sobre la realización de la “dignidad humana”, aspecto

³⁹ Gregorio Peces-Barba Martínez, “La universalidad de los derechos humanos”. *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho* 2, núm15-16, (1994): 613-633.

⁴⁰ Carlos Díaz y Fundación Emmanuel Mounier, “Comunitarismo y personalismo comunitario” (Ponencia, Primer Encuentro Iberoamericano de Comunitarismo, 26 de julio de 2006”).

que es, por ende, una propuesta de Peces-Barba⁴¹, que va de la mano con la consecución de un escenario que se ha tenido como garante a los derechos humanos, lo que tiene una doble vía tanto de orden particular como en sentido comunitario, una reciprocidad, ya que el interés del individuo ha de responder al interés general, el bien común, con lo cual se mantiene una estructura de respeto en la dignidad de los sujetos llamados a ser los destinatarios.

Esos escenarios surgen de manera previa a la configuración de los llamados sistemas políticos de gobernanza, como respecto de la gobernanza del Estado moderno ha escrito Benedict Anderson en sus "comunidades imaginadas"⁴², puesto que la relación entre un elemento primordial como es el sujeto y su esfera amparada en su condición de "dignidad", lleva a un desarrollo de corte colectivo con lo humano y su despliegue permite proponer un espacio transversal, legítimo y reconocido como garantía de los derechos de los pares (seres humanos).

Visto de otra manera, Peces-Barba concibe al socialismo democrático como un campo propicio que se contrapone al

⁴¹. Gregorio Peces-Barba Martínez, *Curso de derechos fundamentales. Teoría General* (Madrid: Boletín Oficial del Estado y Universidad Carlos III de Madrid, 1995): 149.

⁴²Anderson, B. (1993), *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo*, México, FCE: 244: "En los mapas imperiales de Londres, las colonias británicas a veces solían aparecer en rosa y rojo, las francesas en púrpura y azul, las holandesas entre amarillo y marrón, etc. Teñidas de este modo, cada colonia parecía ser una pieza separable de un rompecabezas. Al volverse normal este efecto de rompecabezas, cada pieza podía separarse por completo de su contexto geográfico. En su forma final, se podían suprimir sumariamente todas las glosas explicativas: Las líneas de longitud y latitud, los nombres de lugares, las señales de los ríos, mares y montañas, los vecinos".

socialismo totalitario, puesto que el primero centra su validez en dos ejes entrelazados: el Estado como escenario de autoridad y el Derecho como el ordenamiento jurídico, allí surge el uso de las libertades y goce de los derechos fundamentales que, en su origen, evita la lucha de clases, pues ello agudiza la violencia y la restricción de una proyección humanista que está en auge en la época, para extenderla a toda la humanidad, sin restricciones de ningún aspecto.

Peces-Barba toma como eje de sus planteamientos el *socialismo democrático*, el cual implica lograr la libertad si se tiene una igualdad y solo se logrará con las propuestas de un sistema abierto y participativo⁴³. Sus teorizaciones en el marco de este capítulo de construcciones ideológicas, ratifica tener presente cómo se refiere a que el socialismo está adscrito a la libertad y viceversa, todo con la perspectiva de la realización de la esencia humana, una “libertad igualitaria”⁴⁴, proponiendo la lucha de los derechos sociales como fundamentales, tanto por su impacto como por la proyección para los asociados.

Es importante reflexionar sobre el impacto que se pretendía con dichos planteamientos teóricos y sus efectos en la ejecutabilidad e implementación real, dado que su finalidad se tornó en el campo de lo ideal, lo pretendido, lo anhelado, en doble vía tanto por la institucionalidad (Estado) como por lo pretendido por la sociedad, partiendo de la rivalidad entre libertad y

⁴³ Gregorio Peces-Barba, *Curso de derechos fundamentales. Teoría General*, (Madrid: Boletín Oficial del Estado y Universidad Carlos III de Madrid, 1995).

⁴⁴ Gregorio Peces-Barba Martínez, *Curso de derechos fundamentales. Teoría General*, op. cit: 230

desigualdad. Los sistemas políticos actuales aún persisten en tales premisas, a sabiendas de que dichas pretensiones pueden y llegan, a lo sumo, al umbral de las normatividades, pero el logro de que la sociedad goce de una plena dignidad para sus integrantes bajo el mismo factor de igualdad en los derechos sigue siendo una utopía.

Es por ello que ante las diversas convivencialidades entre los sujetos, se deja tal responsabilidad a la autoridad como la única que puede, como un ente abstracto, erigir una estructura para promover un orden entre las notorias divergencias de las sociedades, aunque críticamente es plausible ubicar a la misma autoridad como una figura cuestionable e incluso sancionable en temas migratorios.

En consonancia con lo citado, Peces-Barba⁴⁵ refiere que el punto de inicio de los derechos sociales es precisamente la desigualdad, la cual puede evidenciarse en lo económico, cultural, social, entre otras facetas, afectando el acceso a los mínimos para satisfacer las necesidades en los aspectos esenciales de los derechos fundamentales de todo sujeto. Por tanto, es el desarrollo de los derechos sociales los que permiten el acceso a los derechos de las personas en pleno ejercicio de sus libertades, puesto que el solo aspecto o condición de humano no lleva al logro de los fines de los derechos por sí mismo, sino que es vital el reconocimiento de medios para su materialización que devienen de las conductas sociales y un sentido comunitario entre sus actores.

⁴⁵. Gregorio Peces-Barba Martínez, *“Los derechos económicos, sociales y culturales: su génesis y su concepto”*. *Derechos y libertades. Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, núm. 6 (1998): 15-34.

Ahora bien, siendo consecuentes con las construcciones teóricas, Peces-Barba estima importante en sus procesos a la democracia venida del republicanismo, no como el acto banal de las elecciones por medio del voto, escenario que para la época era pregonado por los sistemas como una acción válida y legítima de la institucionalidad, al contrario, toma como relevante los aspectos centrales del poder “debatir las decisiones” entre ciudadanos libres e iguales, lo que, precisamente, tomaba como aporte de la serie de acciones que las sociedades en la historia han reflejado en diversos asuntos de relevancia, en materia de derechos de las poblaciones; así se tiene que el legislativo ostentaría tal función previo a tomar reglamentaciones que atañen a todas las personas, pues la esencia está en el marco deliberativo constitucional, “un espacio público que vele por el bien común y el interés general”⁴⁶.

Se reafirma que una sociedad democrática requiere individuos solidarios y comprometidos, más no egoístas e irresponsables, por el bienestar de todas las personas. No obstante, esta es una tarea entre el Estado y la sociedad, pero especialmente, “los seres humanos [se] deben favorecer el máximo de la idea de ciudadanía”⁴⁷, siendo importante la participación de los ciudadanos responsables.

Al abordar las situaciones y propuestas teóricas de Peces-Barba⁴⁸ identificamos en esta región LAC cuán complejo ha sido su

⁴⁶ Gregorio Peces-Barba Martínez, “Reflexiones sobre la ciudadanía moderna”. *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, núm. 85 (2008): 71-86.

⁴⁷ Gregorio Peces-Barba Martínez, “Reflexiones sobre la ciudadanía moderna”, op. cit: 80.

⁴⁸ Gregorio Peces-Barba Martínez, “Reflexiones sobre la ciudadanía moderna”, op. cit: 84.

implementación, puesto que las problemáticas han dispuesto una mera instrumentalización de la libertad, el debate y el ejercicio de una democracia participativa.

Si bien cada zona del mundo tiene factores y necesidades disímiles, surgen transversalmente aspectos que son comunes, no tanto por las divergencias entre los sistemas que se adoptan sino por las dinámicas y el rol de ejercer una ciudadanía con responsabilidad, lo cual ha marcado una estructura jerarquizada que deviene desde la misma (estatalidad), pues aspectos diferenciadores y marcados a nivel social, jurídico, político, económico, cultural, religioso, entre otros, distan para llevarlos en un ejercicio comparativo y de funcionabilidad. Otras sociedades a niveles continentales –Asia, África, Europa, Americanas, Hispanas– como regionales –Latino caribeñas, SICA, CELAC, ALBA, BRICS+, CAN, MERCOSUR– han tenido niveles en su formación tanto internamente como a nivel del Derecho Internacional Público (DIP), que obran en las propias líneas historicistas de LAC.

1.2.6 Impacto de la teoría de los clásicos derechos humanos y su dualismo conforme a Peces-Barba y su prospectiva en la Región Latinoamérica y el Caribe (LAC).

Siguiendo los aportes de Peces-Barba, viene al contexto los estudios que detalló el profesor Geofredo Angulo⁴⁹ sobre la relevancia de los postulados enunciados y llevados en una sociedad como España y, en especial, los análisis de las teorías de

⁴⁹ Geofredo Angulo López, op. cit: 368.

los derechos humanos, concretamente el dualismo⁵⁰ que efectúa sobre su desarrollo entre lo ético y el Derecho, conforme al cuadro de valores de la modernidad⁵¹.

Tabla 1. *Derechos Contemporáneos*

VALORES	CONSTRUCCIÓN
Seguridad	Estado = Normas jurídicas
Libertad	Libertad social / moralmente libres
Igualdad	Igualdad para libertad /trato diferencial
Solidaridad	Ética pública de la modernidad

Adaptación con base en la obra *Teoría Contemporánea de los Derechos Humanos*⁵²

El antedicho cuadro deja entrever la postura de Peces-Barba que promueve la llamada “Moralidad legalizada” al lograr que el mundo jurídico, desde la Constitución, las leyes y el dispositivo del legislativo, pudiera insertar la “ética pública”, ello como eco de la lógica universal sobre los derechos humanos promovidos como valores de una sociedad democrática.

Tal como se expuso entre el impacto de la ética y la dignidad en los derechos humanos que se transversaliza en las estructuras

⁵⁰ Geofredo Angulo López, *Teoría contemporánea de los derechos humanos*, (Madrid, Dykinson, 2015): 189-215.

⁵¹ Peces-Barba Martínez, “*Reflexiones sobre la ciudadanía moderna*”, (2008)

⁵² Geofredo Angulo López, *Teoría contemporánea de los derechos humanos*, Op. Cit 369.

sociales, es pertinente aproximarse entre tales efectos en otras latitudes. El asunto es como se implementan esa “dualidad” entre los valores de la ética pública y la normatividad en un sistema democrático⁵³, ese reconocimiento formal y material que está en cabeza de la institucionalidad [Estatalidad], por ello, se tomaran cinco claves que, interpretando la obra de Peces-Barba, analiza el profesor Geofredo Angulo⁵⁴ y que han de llevar a una construcción de los derechos humanos más asertiva. Así tenemos:

Primera clave: Concepto integral de los derechos desde las dimensiones de lo ético/ jurídico y social, incluso llevaría una cuarta (la política), actuaría como mediación entre lo ético y jurídico con efectos en lo social.

Al respecto se señala: La política tendría como motivo fundamental traducir esas pretensiones éticas al ámbito del derecho positivo. Cuando esta posición dualista intenta establecer un orden, dada la existencia de varios elementos, morales, jurídicos, sociales (y políticos), es decir, cuando se intenta considerar que modelo de Estado sería el adecuado para esclarecer lo que son los derechos fundamentales, en este caso nos encontramos, principalmente, en un Estado de Derecho que se guiese por normas generales y abstracta para todos.”⁵⁵.

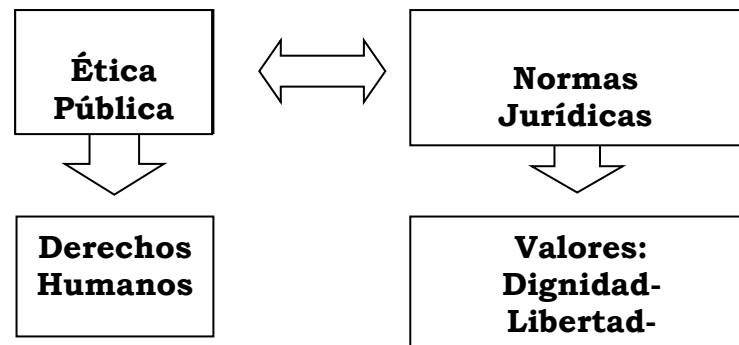
⁵³ Geofredo Angulo López, *Teoría contemporánea de los derechos humanos*, op. cit: 196.

⁵⁴ op. cit: 201

⁵⁵ Geofredo Angulo López, *Teoría contemporánea de los derechos humanos*, op. cit; 202

La obra de Geofredo López resalta los elementos de la dualidad de Peces-Barba. El autor los toma para promover el logro de la humanización sobre los derechos (ver gráfica 3).

Gráfica 3. Contexto Humanización de los Derechos



Fuente: Adaptación con base en la obra *Teoría Contemporánea de los Derechos Humanos*⁵⁶

Retomando el aspecto de valores como fuente del Derecho, tal como lo expone teóricamente Peces-Barba, y como está citado en el capítulo II “Dignidad, ordenamiento jurídico y valores: el carácter multidimensional” en la obra del Prof. Angulo López, *Teoría Contemporánea de los Derechos Humanos*⁵⁷, tales “valores superiores” tienen una nueva significación en el ámbito de la cultura jurídica, acto por el cual, y dada su pertinencia, se optará por analizar y señalar en cada ítem algunas consideraciones propias, a saber y como segunda clave de análisis:

“b) [...] Se supera el positivismo cerrado a valores, así como el iusnaturalismo idealista que desconsidera el

⁵⁶ Geofredo Angulo López, *Teoría contemporánea de los derechos humanos*: 63-89

⁵⁷ Op. cit: 63.

derecho positivo, a través de la positivización de valores, que son guías y límites para el desarrollo del ordenamiento.”⁵⁸

En tal sentido, para este primer aporte se procura ir más allá de la clásica percepción que no obra otro umbral que las mismas fronteras dadas por las normas jurídicas positivas y sus postulaciones, como aquella máxima en la que está prohibido ir o buscar el espíritu de la norma cuando aparentemente esta es clara, pero que en verdad se trata de un nuevo ejercicio para precisamente no atar y dar un cierre en aspectos de valores que por su esencia pueden sobrepasar unas fronteras de ese rigor del positivismo.

Siguiendo los postulados de Gregorio Peces-Barba, el Prof. Angulo López llega a otra clave importante:

“c) [...] Se matiza el rígido formalismo Kelseniano en la consideración del ordenamiento jurídico como conjunto abstracto de deberes y también poderes, reconociendo la realidad de los contenidos materiales del ordenamiento...”⁵⁹

Partiendo que para la ciencia jurídica los postulados y creaciones llevaron en su momento un aporte vital para la comprensión de la disciplina jurídica, siendo un referente en las academias del Derecho la simbología de la “pirámide Kelseniana”, una manera gráfica de aspectos venidos de lo abstracto para que

⁵⁸ Op. cit: 65.

⁵⁹ Op. Cit ,66.

las sociedades pudieren darle una ponderación en sus comportamientos y saber que allí encontrarían un orden, se puede señalar que este mismo es cambiante y en su construcción no es dable abstraerse de la realidad, tal y como hizo Kelsen y se critica de su teoría pura del Derecho⁶⁰. Pues precisamente de ella depende, cual espejo que imita los hechos y los transforma en positivizaciones con efectos que otorgan derechos y regulan las acciones de quienes detentan el poder, en una estructura que se modifica, ajusta y evoluciona conforme sus propias inercias de tiempos y ritmos que atiendan sus necesidades de convivencia y armonía.

La siguiente clave es relativa al ámbito conductual y el uso de la fuerza:

“d) [...] La inclusión del concepto [valores superiores] es un serio argumento para sostener que el Derecho está formado por normas de conductas y, también, por normas que regulan el uso de la fuerza, sin que sea necesario optar como si se tratara de dos alternativas”⁶¹

Surge la plena necesidad de acudir a la fuerza como “última ratio”, puesto que, si las normas apoyan los derechos de quienes se asocian, tanto materiales como inmateriales, llevará en una implícita convivencia el goce de las libertades y, por ende, la garantía de una vida humana digna, propia de las sociedades que procuran su desarrollo en colectivo.

⁶⁰Kelsen, H. (1969), *Teoría General del Derecho y del Estado*, México, UNAM: 224: “Sólo hay un concepto jurídico de Estado: el Estado como orden jurídico centralizado”.

⁶¹Op. Cit, 66

La quinta clave, hace referencia a la importancia cultural del propio lenguaje jurídico y constitucional:

“e) [...].El uso en el lenguaje constitucional del concepto de [valores superiores] supone un concepto del Derecho como fenómeno cultural como obra de los hombres en la historia...”⁶²

Tales valores son el logro de la sociedad a través de sus estamentos legislativos de orden constitucional, pues llevan en las normas el querer de sus expresiones de culturalidad de sus poblaciones y la base legítima de los sistemas jurídicos. Otra cosa es, tal como se expuso anteriormente, que tales aspectos han de ser maleables, ajustables y modificables, conforme los requerimientos que las sociedades demanden a medida de sus necesidades, no solo en la vida cotidiana, sino de aquellos eventos que lleven a alterar la norma con fundamento en la realidad social.

En consecuencia, el respeto, eficacia y vigencia de los derechos humanos al ser una construcción, indudablemente vincula la razón y la conciencia, aunado a los valores sociales que rediseñan una esencia vital para las nuevas sociedades en función de que promuevan y garanticen tales postulados por vía de los “derechos con corte pretensioso”; es decir, tienen una impronta universalista, hegemónica e inherentemente excluyente que subordina otras maneras de ver las comunidades, en especial las que buscamos resignificar con la perspectiva de las ciencias

⁶² Op. Cit , 66

migratorias que se desmarcan de esas construcciones epistémicas y actúa en la praxis con las sociedades en movilidad sintiente y en continua transformación de percepciones que no necesariamente requieren marcos normativistas que los encierren, incluyan o restrinjan al vaivén de los intereses geopolíticos de una época y región.

El inconveniente para reevaluar el impacto del trato en las fronteras es solo la punta del iceberg, toda vez que los Estados al interior son quienes reglamentan con mayores medidas su rechazo directo, a expensas de las normas, y se fortalecen cuando en bloque toman acciones radicales llamadas de facto, que se tornan en permanentes, dado que se renuevan con mayores exigencias a diferencia de las causas que las originaron, siendo una abierta contradicción ante reclamaciones y declaraciones internacionales que buscan concientizar que tales medidas sean incorrectas.

TEORÍAS SOCIALES MIGRATORIAS ENDÓGENAS EN LATINOAMERICANA Y EL CARIBE (LAC)

La investigación ha dejado varios avances sobre el impacto de las migraciones ante los contextos externos, no obstante, aún persisten los análisis desde diversas disciplinas exógenas y si bien esta es aún un “área” reciente, sus orígenes datan desde el principio de la humanidad, siendo pertinente preguntarse por las posturas que han surgido desde la propia región LAC.

2.1 Aproximaciones con visión decolonial en las migraciones en Latinoamericana y el Caribe (LAC)

El fenómeno de las migraciones es un derrotero del impacto causado a las comunidades originarias⁶³ en Latinoamérica y el Caribe debido al recibimiento de otra cultura, la expulsión de sus propios territorios, la explotación, el mestizaje, la pérdida de

⁶³ Erika Herrera Rosales, “El espacio, el tiempo y el racismo en las perspectivas decoloniales: apuntes para descolonizar los estudios sobre migración internacional”. *Inter disciplina* 6, núm.16 (2018): 167-186, doi:<https://doi.org/10.22201/ceiach.24485705e.2018.16.65639>.

identidades, saberes y conocimientos ancestrales, entre otras conductas repetidas; son sucesos que se perpetraron sobre 500 años y aunque en las recientes emancipaciones de las Repúblicas LAC –en plenos procesos “bicentenarios de gritos de independencia⁶⁴” se creería que sería un punto de quiebre, tampoco han dignificado a las comunidades originarias que lograron subsistir. De hecho, ahora se enfrentan contra propios que siguen infringiendo posturas dominantes, fijándoles lugares de exclusión y negando su derecho propio⁶⁵, por ello, unas naciones pares requieren re significarse, como se expuso en la Declaración de los pueblos Originarios ONU (2007).

2.2 Aportes teóricos del Sur-Global contextualizados en las migraciones en Latinoamérica y el Caribe (LAC) ⁶⁶

Para empezar, valga señalar cómo algunos pensadores han buscado desmarcarse de esta postura dominante, donde se impuso, se desplazó y se borró o se terminó con el otro.

Ahora bien, la base de nacionalismo llevó a otro constructo político y filosófico distinto al de la antigua ciudad-estado: el ciudadano. Este produjo una proyección conceptual que en su

⁶⁴ Javier Pinedo, "El concepto Segunda Independencia en la historia de las ideas en América Latina: Una Mirada desde el Bicentenario". *Atenea*, núm. 502 (2010): 151-177.

⁶⁵ Ivy Jacaranda Jasso Martínez, "Puntos de análisis y reflexión sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas". *Ra Ximhai* 5, núm. 3 (2009): 415-423.

⁶⁶ Enrique Dussel, *Filosofía de la liberación* 6 (Bogotá: Universidad Santo Tomás, Centro de Enseñanza Desescolarizada, 1980): 65.

origen y el ahora persiste con la designación del “otro” como no-ciudadano o el “extranjero”, claro que con algunas variaciones en particular pero la “idea” se mantiene. Como se dijo, ha tenido que surgir una postura disruptiva que se viene abriendo a modo de luz emergente sobre elementos que aún persisten en nuestra esencia, en sociedades que fueron construidas, deformadas, implantadas, alteradas en otras maneras de pensar, sin ser las propias. Me refiero a la denominada Filosofía LAA –Latino-Afro-Asiática–, construida desde la base inicial de una filosofía de la liberación, que deviene, como señala Dussel (1980), de una postura crítica del propio sistema que se erige como garante, vinculante, hegemónico, universal, pero sin el otro.

En tal sentido, si bien es de corte político su finalidad, se propone, por vía de la praxis, darle espacio a las acciones emancipadoras pues, como bien lo refirió “la política es la filosofía primera”. Así tenemos para nuestro contexto en la Región LAC que se toma distancia, por lo menos epistémica, luego de varias centurias, por pensarse de una manera crítica y hacer denotar que no se es parte vinculada de una opción sino anexa y ello, filosóficamente hablando, el despertar de un letargo, de un adormecimiento mental que se vivió hasta mediados del siglo XX.

Ahora, dejamos de “ser por un ser”, es decir, salimos de una estructura que solo usa e instrumentaliza a las comunidades para sus intereses, derivados de la opresión y de todo tipo de “dogmas” para someter. Por lo tanto, el “ser” ya es una percepción valiosa y

de gran significación que no se había abordado, es un proceso que se está consolidando con posturas analíticas pro-divergentes⁶⁷.⁶⁸

Por otro lado, también se intenta romper el círculo de una episteme única, centrada exclusivamente en estructuras que nos amarran a repetir el cientificismo exógeno, sin pensarse en uno propio, que no solo viene de la construcción de Boaventura de Sousa Santos en su defensa por las “epistemologías del sur”, que ya son diversos trabajos los que han gestado otra postura de pensamiento⁶⁹. Varios pensadores han visto este fenómeno como “paradigma emergente” que vincula a otros actores, no solo el académico sino los mismos movimientos sociales, aquellas luchas feministas⁷⁰, de género⁷¹, indígenas u Originarias⁷², LGTBIQ+⁷³,

⁶⁷ Boaventura de Sousa Santos y Maria Paula Meneses, *Epistemologías del sur* (Buenos Aires: CLACSO, Coímbra: Centro de Estudos Sociais - CES, 2018). Ediciones Akal, 2014.

⁶⁸ Boaventura de Sousa Santos, “*Epistemologías del sur*”. *Utopía y praxis latinoamericana: revista internacional de filosofía iberoamericana y teoría social*, 16, núm. 54 (2011): 17-39.

⁶⁹ Enrique de la Garza Toledo, “*¿Epistemologías del Sur? Crítica de la epistemología de Boaventura de Sousa Santos*”. *Hacia una renovación de la teoría social latinoamericana*, (Buenos Aires: CLACSO, 2020), 249-263.

⁷⁰ Macarena Trujillo Cristoffanini y Paola Contreras Hernández, “*Desde las epistemologías feministas a los feminismos decoloniales: aportes a los estudios sobre migraciones*”. *Athenea digital: revista de pensamiento e investigación social* 17, núm. 1 (2017): 145-162.

⁷¹ Marcela Tapia Ladino, “*Género y migración: trayectorias investigativas en Iberoamérica*”. *Encrucijada Americana* 4, núm. 2 (2010): 115-147.

⁷² Camilo Pérez Bustillo, “*Los pueblos en movimiento: migración forzada, pueblos indígenas, colombianización, y las siete tesis de Rodolfo Stavenhagen*”. *Revista Jurídica Mario Alario D’Filippo* 9, núm. 18 (2017): 93-110.

⁷³ Hadriel Theodoro, Denise Cogo y Amparo Huertas Bailén, “*Dinámicas de (in) visibilidad en la migración LGTBIQ+: una cuestión comunicacional*”. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana* 28 (2020): 113-131.

entre otros. Estos actores se confrontan y resignifican al encontrarse en un sentir común, visible y notorio. Los espacios que luchan las comunidades de migraciones⁷⁴ son un escenario que, lamentablemente, llaman la atención cuando en las noticias se registran fatalidades, a pesar de que, es más fatal verlas y seguir la vida como si ello no fuera importante.

Eso nos ha llevado a atender a esas situaciones de manera mediática, incluso a reforzar el errado imaginario sobre que la llegada de “otros” ponen en riesgo lo que tenemos. Pero, la pregunta es: ¿qué tenemos? Ha quedado en evidencia que los problemas nos acompañan, solo que se tergiversa aludiendo a que la variable de poblaciones migrantes aumenta los índices de violencia, hambre, acceso servicios y si llegaran las comunidades a conocer qué está del otro lado de la frontera, darían la vuelta y no arriesgarían sus vidas por unas monedas. Esta acción es un pensarse que estudia la “ciencia de las migraciones”.

2.3 Bases para una filosofía de la liberación Latinoamericana

En la Filosofía de la Liberación⁷⁵ extendida a un sector común que vincula la relación triádica LAA (Latinoamérica- África- Asia), obra especialmente de los aportes de Enrique Dussel. En efecto,

⁷⁴ Hugo Gaggiotti et al., “El nomadismo y el movimiento como epistemologías del mundo contemporáneo”. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales* 19 (2015). <https://raco.cat/index.php/ScriptaNova/article/view/294193>.

⁷⁵ Enrique Dussel. *Obras selectas* (Buenos Aires: Editorial Docencia, 2012). <https://enriquedussel.com/novedades/obras-selectas/>

para Dussel se trata de la liberación de ese “otro” (indígena) en Latinoamérica. Una resignificación de identidad cultural, dicho sea de paso, que se contempla como un objetivo actual marcado en la propia Agenda 2030.

Para situaciones de las poblaciones migrantes, tiene que ver con miles y miles de transeúntes que no son vistos como un “otro de paridad” sino como un extraño en rango de peligro. Objeto de todo tipo de discriminaciones “aparentemente válidas”, obviándose que desde épocas precolombinas tal región ha sido escenario inherente de movilidades, no solo por su ubicación en el caribe, sino además por ser escenario de encuentros hemisféricos para bien o mal.

Las otrora rutas de conquista/colonia, que por siglos hicieron transformaciones al punto que solo quedan algunas comunidades originarias que perviven ante tales escenarios adversos, siendo precisamente las migraciones, incidencias que han dejado huella en dimensiones históricas, sociales, políticas, religiosas, ambientales, entre otras tantas, para nuestra región LAC.

En consecuencia, muchas oleadas de movilidades siguen siendo de corte endógeno y otras han sido mixtura de tinte exógeno, al identificarse toda una serie de situaciones administrativas que no se comparten entre los Estados –Origen-Transito-Destino –OTD–, puesto que, el último destino es mayoritariamente los EEUU. En este país, son restrictivas y desmarcadas de las clásicas corrientes sobre los derechos humanos, donde evidentemente se ve al “otro” con el estigma de “invasor”, y no como sujeto de derechos; que, se invisibiliza en las

fronteras y solo son vistos, de manera contradictoria, como comunidades con derechos de expulsión, deportación y negación. Esa es la actual praxis institucional que vivencian, de manera radical, generaciones latinoamericanas que se internan en situaciones que los desimaginan y, a pesar de ello, optan por permanecer en una condición de “apátrida de facto”.

Precisamente, tales acciones han de tomar un espectro de reflexión para el interior de las comunidades y hacer una retrospectiva de tales proceder. Es cierto que elementos de cohorte económico han pesado y seguirán pesando en las realidades, haciéndose vital replantear escenarios errados de una impronta indeleble, y retomar posturas más allá de corrientes decoloniales. Valorar los contextos actuales como el producto de sucesos migratorios; es decir, dar un enfoque migratorio intercultural y propio de las regiones. En estas se contiene una inmensa fuente de saberes no solo ancestrales, con una cosmogonía y episteme propia, sino como un territorio que supera las percepciones marcadas de esa idea adversa que son las “fronteras”, que en otros lugares serán funcionales para intereses de unos y, en otros, han sido pérdida de comunidades que no se enmarcan en tales construcciones.

Es notorio que tales planteamientos promueven más el flujo de moviidades “irregulares” que eran normales y necesarias sin categorizaciones de “ilegales”, dando apertura, en la propuesta de Dussel, a lo que él denomina la “*comunidad de las víctimas*”⁷⁶, no

⁷⁶ “Se trata entonces de un enfrentamiento entre un movimiento social organizado de las víctimas y un sistema formal dominante (el feminismo ante el patriarcado machista; los desempleados, pobres y excluidos por el capitalismo que se

tanto, por posturas radicales, de vieja data, que marcaba parámetros de esa inequidad social surgida como causa de independencias y un lastre de desigualdades en las actuales *a-culturizaciones* con el mote de “Repúblicas”, sino una tercera “sociedad en la volatilidad” integrada por los movimientos migratorios que siguen siendo víctimas de diversos actores institucionales que, imponen diversas modalidades que restringen su movilidad; que causa el efecto contrario al llevarles a un tránsito notorio, público y reconocido de riesgos en la “irregularidad” y, al cabo; que solo es vista como una “sociedad errante” en medio de las grandes ciudades que perciben su llegada.

Allí es donde resulta urgente un replanteamiento de vernos como seres móviles y no como objetos de exclusión. Es como pretender que el polen deje de llegar a las flores porque el insecto no es “legítimo” o “digno” de polinizar. Una estepa de por sí árida, adversa y climáticamente agreste que se atraviesa por el norte de México, a costa de miles de vidas y con la percepción consiente que, en el muro sobre el río bravo, vienen recibiendo todo tipo de acciones a manera de “fumigaciones” contra “plagas”, como restricciones; puestas de boyas, cercas de todo tipo y de clases, vigilancia y monitoreo con diversas tecnologías, medidas de intimidación y trato degradante. Este es un panorama intencional e irracional que ha crecido en el último quinquenio (2019- 2023), como efecto transversal a la pandemia del COVID-19:

globaliza; los ecologistas ante la destrucción de la vida en la tierra, etc.)”. DUSSEL, E. (2006). *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*, Madrid, Trotta: 554.

una verdadera sindemia o conjunción de varias pandemias entrecruzadas.

Continuando con la tercera idea sobre la filosofía de la liberación⁷⁷, después de la presencia no reconocida del “otro” y su idea de la “comunidad de las víctimas”, Dussel señala que esta filosofía implica necesariamente un diálogo entre y con el otro, como un factor racional alternativo. Un diálogo para llegar a una transmodernidad liberadora: “La filosofía de la liberación afirma la razón como facultad capaz de establecer un diálogo, un discurso intersubjetivo con la razón del Otro, como razón alternativa.

En nuestro tiempo, como razón que niega el momento irracional del “mito sacrificial de la Modernidad”, para afirmar (subsumido en un proyecto liberador) el momento racional de la Ilustración y la Modernidad como Transmodernidad”⁷⁸.

En nuestro enfoque migratorio, implicaría la suma de varias razonabilidades entre los diversos actores en la región LAC. Puesto que la perspectiva no es solo de extremos como ha venido ocurriendo hace ya un bicentenario de las Repúblicas de la región LAC, y sobre la óptica monetaria que sin duda será siendo uno pero no el único elemento transversal, ahora están otros fenómenos sobre las diversas apuestas por trazar políticas públicas

⁷⁷ Enrique Dussel/Ambrosini, *Filosofía de La Liberación*. (México: Fondo de Cultura Económica, 2014).

⁷⁸Dussel, E. (1994), 1492. *El encubrimiento del otro. Hacia el origen del “mito de la modernidad*, La Paz, Plural Editores:168.

migratorias que no solo han de ser desde la regularidad, sino con un efecto paralelo que generan y son la puerta de rutas bajo la irregularidad, puesto que allí está la carencia de “diálogo transfronterizo” con el otro. Unas entidades lo toman como: que no es su problema (origen), otras con una mirada laxa al ser un territorio de paso (transito) y otras actúan de manera unilateral y excepcionalmente de facto, los Estados de proyección (Destino).

En tales escenarios fluyen millares y multitudinarias “caravanas de poblaciones” a las que solo se atienden bajo las antedichas medidas paliativas y solo por praxis de hechos. Por ello, llevar una innovación que genere otro “alternativa” a la tradicional forma de ver al “otro” bajo unos derechos clásicos, obsoletos y no vinculantes, será un aporte por establecer canales de diálogos interculturales constantes, recíprocos, ponderables bajo la mirada de una *zona neutral migratoria*. Puesto que las diversas Estatalidades, en la medida de sus esfuerzos, han procurado invocar elementos ante unas acciones dispares, asimétricas, que son alteradas y variadas por las presiones de los movimientos migratorios. Las organizaciones encargadas de una labor altamente variable y compleja, consideran el tema aún como un problema y no como una opción de vida para todos los actores relacionados a sus actividades.

Siguiendo con las teorizaciones de Dussel, en su amplia obra cabe destacar; “América Latina: Dependencia y Liberación”⁷⁹;

⁷⁹. Enrique Dussel, *América Latina: dependencia y liberación*. (Buenos Aires: Fernando García Cambeiro, 1973).

“Para una ética de la Liberación Latinoamericana” [80](#); “Praxis Latinoamericana y Filosofía de la Liberación” [81](#); “Hacia una Filosofía Política Crítica” [82](#); “Siete ensayos de Filosofía de la Liberación: Hacia una fundamentación del giro decolonial” [83](#).

En todas estas obras, su aportación ha generado espacios, no solo en los debates, sino también efectuado los ajustes al eje con mira del enfoque de una gobernanza migratoria LAC. El contenido emancipatorio que, aún persiste en las américas, toma de base las multitudes, se transversaliza con un tono de globalidad, en el sentido de que las medidas que nos rigen, entendidas las instituciones, planes, programas, discursos, asesorías, entre otras, han sido de corte angloeurocéntrico y, por lo tanto, los cambios de regímenes son exportados e implantados como injertos para frenar las movilidades, con las diferencias teóricas que se vienen proponiendo ya en la región LAC. Al notar cómo los movimientos de las poblaciones no pueden tener las mismas respuestas en las zonas transfronterizas, la región LAC sobresale como la región más transitada del mundo, a causa de tomar otras medidas restrictivas con un rol de “transito”.

[80](#). Enrique Dussel, *Para una ética de la liberación latinoamericana*. (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1973). [https://enriquedussel.com/txt/Textos_Obras_Selectas/\(F\)21.Etica_Discurso_Etica_Liberacion.pdf](https://enriquedussel.com/txt/Textos_Obras_Selectas/(F)21.Etica_Discurso_Etica_Liberacion.pdf)

[81](#). Enrique Dussel, *Praxis latinoamericana y filosofía de la liberación*. (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1983).

[82](#). Enrique Dussel, *Hacia una filosofía política crítica*. Vol. 12. (Bilbao: Desclée de Brouwer, 2001).

[83](#). Enrique Dussel, *Siete ensayos de filosofía de la liberación: hacia una fundamentación del giro decolonial*. (Madrid: Trotta, 2020).

Por el territorio de Centroamérica, pasan unas 150 nacionalidades, dado que, no obra un veto, como ocurre en la UE y EEUU, quienes ya tienen previsto que, sus políticas serán fuertes para las próximas décadas venideras de mitad de siglo (2050). Y esas estrategias tienen un efecto colateral en la región LAC. Pues, al desestimular el acceso a muchas comunidades, hacen cambiar sus rutas con destino EEUU-Canadá, precisamente donde también las acciones están siendo exigentes, llevando un colapso de un extremo al otro, quedando pendiente la implementación del principio de la responsabilidad compartida entre los Estados OTD, siendo una situación adversa en las regiones (origen/transito), dado que los lugares (destino) al ser los de elección y preferencia ponen las condiciones de ingreso.

Estas condiciones de ingreso operan en un doble sentido; por un lado, a través de la regularidad que, de por sí es benéfica, al recibir poblaciones altamente cualificadas, compensando costos en la formación y elevando su tasa demográfica ante la baja propia por deterioro a nivel local. Tales aspectos mantienen su nivel de competitividad entre otros aspectos al punto de rechazar muchas solicitudes.

Por otro lado, y siguiendo la expresión popular “río abajo”, llegan poblaciones catalogadas como “irregulares” a manera de subienda de salmones. Poblaciones con todos los aspectos adversos, tratados de forma indiscriminada y con situaciones en contra; bajo nuevos esquemas de enviar los menores sin acompañante, adultos mayores, mujeres embarazadas, niñas y

poblaciones en alto riesgo, ya no con los perfiles tradicionales y en números exorbitantes.

Esa es la nueva praxis de las migraciones LAC, con el costo y pleno conocimiento que llegan al final de la pirámide social en EEUU, con una situación de invisibilidad, miedo y temor para quienes pasaron las fronteras. Queda en evidencia, que las posturas de una "ciudadanía global" son un mero eufemismo, una banalidad, que se cruzan entre unos sistemas aparentemente democráticos; pero, entre sí y para sí, excluyentes del otro (s) y, lamentablemente, acentuando una desigualdad que le sigue como sombra con unas nuevas sanciones delictuales.

Así, se configuran nuevas penas y sanciones para detener los flujos naturales migratorios que son, han sido y seguirán siendo de perspectiva global, sólo que, ahora lleva otras restricciones que la Antropología data como propias de toda civilización, por lo que tales medidas no frenaran, al contrario se tornaran frecuentes, cíclicas y discontinuas.

2.4 Los principales elementos de la filosofía de la liberación de Enrique Dussel: enfoque Latino-Afro-Asiática.

Está claro que la filosofía de la liberación⁸⁴ (como también ocurre con las tesis de la epistemología del Sur, como veremos más

⁸⁴ Enrique Dussel, "Praxis latinoamericana y filosofía de la liberación." (Buenos Aires: Editorial

adelante), tal y como se concibió por Dussel ahora se auto-reformula apoyada por una migración epistémica transversal de corte ibero-americanista, reconfigurando los extremos de los clásicos estudios siglo XX, que rodearon posturas de georreferencia enmarcadas entre disputas tipo Norte-Sur, tal como lo evidencia la investigación, y precisamente es notorio el elemento central, gestado por las poblaciones que se movilizan en la región LAC, fuera de ser estigmatizadas como “problemas” han de reconsiderarse como el “oro de la movilidad social” un recurso altamente requerido en los actuales escenarios.

Estos muestran en su transversalidad que ya no son escenario de un solo curso cíclico sur –norte. No obstante, en la obra de Dussel se visibilizan muchos aspectos importantes que pueden tenerse en cuenta en las nuevas realidades migratorias del siglo XXI. A saber:

A). La alteridad o la exterioridad del Sistema:

Se refiere de la comprensión del mundo, cuando uno se percibe ontológicamente como quien vive en sí mismo, pero revalidándola por su misma percepción que da una perspectiva más allá del mundo de “uno”. Así, se hace necesario tal planteamiento para considerar el análisis que se quiere exponer, para variar la mirada en otro escenario que “nos” permita exponer una distancia entre, lo que veníamos siendo y, precisamente, la reflexión que nos desmarca, tal como ver la sombra y vernos a sí mismos, para

entrar a visibilizar esa postura que ha sido una sombra que ahora cuestiona su contexto. Por ello, refiere Dussel⁸⁵ que, “desde las ruinas de la totalidad ha de surgir la posibilidad de la filosofía Latinoamericana”⁸⁶.

B). La irrupción del Otro:

Sobre este aspecto de la alteridad Enrique Dussel⁸⁷ toma una reflexión que va a irrumpir entre lo singular/plural, puesto que, cuando se señala que existe un “problema social” normalmente se considera que se supera el individualismo, lo cual no es cierto. En tal sentido, Dussel propone que, cuando mencione mi mundo, también se hace alusión a nuestro mundo, porque es distinto frente al mundo que nos regenta en ese entonces. De esta manera, el autor cita varios ejemplos de la cotidianidad, tales como subir un bus y tener el rol de pasajero. Esa situación, puede variar si veo al otro y entablo un diálogo con este, que podría ser un ente como se mueven las poblaciones en las grandes urbes.

⁸⁵ Enrique Dussel, "Introducción a una la filosofía de la liberación Latinoamericana" (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1977). Pp. 31-32 https://enriquedussel.com/txt/Textos_Libros/28.Introduccion_filosofia_liberacion_latinoamericana.pdf.

⁸⁶. Enrique Dussel, América Latina: dependencia y liberación. (Buenos Aires: Fernando García Cambeiro, 1973).

⁸⁷. Enrique Dussel, "Introducción a una la filosofía de la liberación Latinoamericana" (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1977). Pp. 33-34 https://enriquedussel.com/txt/Textos_Libros/28.Introduccion_filosofia_liberacion_latinoamericana.pdf

Esa percepción, insiste Dussel, es vital, dado que, un rostro así encontrado aún cotidiano siempre es “pasajero” y de una u otra manera nos llama la atención, máxime si lleva elementos “vistosos” precisamente que se salen de lo convencional.

Al fijarnos en ese rostro se rompe la totalidad de lo que creemos que somos, dado que el rostro de alguien no es meramente una cosa, se toma para darnos una representación que luego servirá para explicar las otras alteridades⁸⁸.

C). “Lo mismo” y la emergencia de la alteridad⁸⁹:

Conforme al siguiente gráfico, se establece una relación de Un mundo contra Otro (A ante B). Se trata de una versión de cómo el “pensamiento europeo” ha visto parcialmente al otro, por lo que trae varios ejemplos ante esa totalidad que se disfraza de un todo, pero sin incluir todo. Se remonta a sucesos que Dussel no aborda y que precisamente denotan el corte del impacto de movimientos “migratorios” en la que hoy llamamos región LAC, como fueron las rutas iniciales y

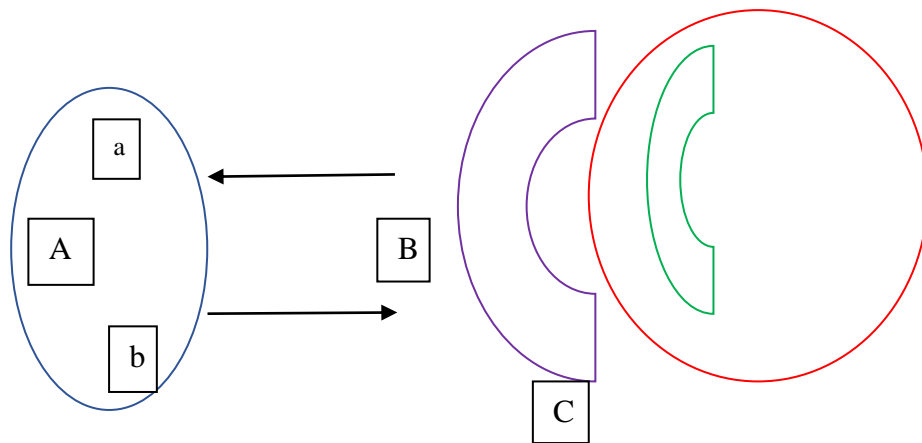
⁸⁸. Enrique, Dussel, "Praxis latinoamericana y filosofía de la liberación." (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1983). https://enriquedussel.com/txt/Textos_Libros/35.Praxis_latinoamericana_filosofia_liberacion.pdf

⁸⁹ Enrique Dussel, "Introducción a una la filosofía de la liberación Latinoamericana" (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1977). Pp. 34 a 36 https://enriquedussel.com/txt/Textos_Libros/28.Introduccion_filosofia_liberacion_latinoamericana.pdf

luego comerciales que llevaron a la llamada “conquista y colonia”, fue la perspectiva de quienes hicieron tales caminos desconociendo como “par e igual” al otro, el históricamente mal denominado “indio”.

Un seceso que aún tiene una remembranza y evocación por la pérdida casi total de un nosotros, pues perviven entre un nosotros una sociedad autodesignada como Latina mientras sus comunidades ancestrales son motivo de lucha y en ellas mantienen su saber, su idioma, sus tradiciones, culturas.

Gráfica 4. *Esquema totalidad y alteridad*



Adaptación Esquema: Totalidad y Alteridad (Dussel, 1977)

Lamentablemente, en otros escenarios que se contraponen a los siglos de imposición, exterminio por la cultura del otro, las voces de quienes aportan en la construcción de un pensamiento evolutivo fuera de [sur y norte], se asume la insistencia en un pensamiento propio y

resignificado ante las oleadas de olvidos de un antes y después de la aparición de las imitaciones de “Repúblicas” que, tampoco pueden ubicarse en los fenómenos denominados de-colonialidad.

D). El Cara a Cara

Tomando el gráfico relacionado anteriormente, Dussel⁹⁰: manifiesta que “la totalidad no es todo, sino más allá de la totalidad –se dice– está el otro” (B del esquema). Por eso, efectúa una serie de relaciones para hacer presente que, el “cara a cara” se percibe entre lo que hemos llamado “persona”, para notar que nos relacionamos entre similares, que la naturaleza es otra, y en ella nos adaptamos y clasificamos esos entornos para comprensión de lo que somos. Llevarnos a reflejar un “cara a cara”, señala nuestro autor, “nos lleva al horizonte de la alteridad, es decir, el reconocimiento del otro como otro”. La relación que surgen en las flechas (A) y (B) del gráfico, nos brindan confianza de ese entorno, de un posible diálogo que nos relaciona, aún sin las certezas; pero, el raciocinio otorga credibilidad a las expresiones y nos guiamos por ellas, dado que, de esa forma aprendemos esa relación entre los otros.

Termina su explicación con un bello ejemplo sobre la cuestión del otro. Cuando se nace, la primera relación es del hombre con el hombre, no con la naturaleza. Venimos del

⁹⁰. Enrique Dussel, "Introducción a una la filosofía de la liberación Latinoamericana" (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1977), pp. 36-38.

útero de una mujer, su encuentro entre brazos y comer de ese alguien, que nos da lactancia; “mámanos alguien, ¿se dan cuenta que el primer alimento es alguien? Es la leche de la madre”. Entonces, la primera relación es del hombre con el hombre en un “cara a cara”.

E). La antropología de la palabra:

En la ubicación del “cara a cara”, que permite la percepción del otro, tener su palabra⁹¹ la que viene de él, de ese otro que desconozco, y del cual presto atención “oído” hace una transición que impacta. Puesto que hemos creído que nos vemos y oímos entre nosotros mismos, lo cual es válido y hasta normal, la ruptura esta cuando algo se sale de lo cotidiano generando disruptivas, enfrentamientos, agresiones, entre otras. Con ello, la totalidad cambia con las acciones del otro, porque reclama derechos o refiere que no es tratado como tú, aquél u el otro.

En este contexto, las migraciones de las comunidades están enfrentadas a tales acciones no solo en cuanto a que la palabra fuere en otro idioma, sino de los propios, quienes inmediatamente notan tu “acento”, y ya, te georreferencian como proveniente de otro lugar; que no eres de aquí, como nosotros. Luego ese estigma de “nacionalidad” que te sigue como lastre en otras latitudes de recibo y acogida, pone en

⁹¹. Enrique Dussel, "Introducción a una la filosofía de la liberación Latinoamericana" (Buenos Aires: Editorial Docencia 1977). Pp. 38 a 39. https://enriquedussel.com/txt/Textos_Libros/28.Intoduccin_filosofia_liberacion.pdf

evidencia medidas de exclusión, restricción o rechazo, más notorio en la “irregularidad”, pero, presente solo cuando ese otro enuncia su nombre para cosificar; para no verle o tratarle como otro.⁹²

F). El otro como exterioridad y barbarie:

Ese otro es la interpelación de la exterioridad⁹³, en el gráfico el círculo (B) la “nada”, que está más allá de la totalidad. Surgido de la familia iusromanística. Todo gira alrededor del logro denominado “civilización” y su contrariedad y por ende ausencia de valores, principios y carencias. Por tanto, se está en la barbarie, un estado fuera del todo, que fue precisamente como se trató a las poblaciones nativas en los sucesos “conquista/colonia”.

Tomarlo por objeto es no ver al otro, carente de posibilidad alguna de racionalidad dado que tenía comportamientos, palabra y culturas ajenas y, por ello, se le denegaba un reconocimiento, máxime si sus reacciones venidas de violencias les asemejaban a “bestias”.

G). La lógica de la totalidad

Partiendo del reconocimiento del “cara a cara” sobre el otro, percibiendo un mundo más allá de mi mundo, que

⁹². Enrique Dussel, *Hacia una filosofía política crítica*. Vol. 12. (Bilbao: Desclée de Brouwer, 2001).

⁹³. Enrique Dussel, *Introducción a una filosofía de la liberación Latinoamericana* (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1977): 40.

obtiene una finitud con la aparición del otro que también me percibe como tal, Enrique Dussel⁹⁴: relaciona que ese reconocer del otro por el otro, cuestiona la lógica hegeliana europea de ver solo la totalidad en la razonabilidad e inteligencia de ellos, no en los otros. De ahí, toma la relación histórica dispar, los tratos y alteraciones que se fueron dando entre las comunidades extranjeras y las nativas, al no ver al otro como par, y mucho menos con sentido de amor por sí mismos como en extensión al otro. Por el contrario, se impuso por la fuerza su tortura hasta la muerte en las minas.

La mirada hacia el otro no fue nunca limpia; al contrario, se horrorizaban con los sacrificios Aztecas ofrecidos a sus deidades, el "dios sol". En consecuencia, el proceso llevó a totalizar ese otro en mi mundo como una parte del cual no se espera su verdadero reconocimiento.

H) La ontología inmoral e ideológica:

Con los calificativos de inmoral e ideológica, Dussel⁹⁵ se refiere al discurso de la totalidad. Se trata de una racionalidad que se mueve sobre supuestos, que luego se torna en argumentos y teoremas matemáticos que llevan a conclusiones ciertas, más que convenientes. En tal sentido,

⁹⁴. Enrique Dussel. "Introducción a una la filosofía de la liberación Latinoamericana" (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1977). 40-41.

⁹⁵. Enrique Dussel, "Introducción a una la filosofía de la liberación Latinoamericana" (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1977). 42-45.

Dussel invita a reconsiderar la manera cómo se nos dijo cómo aprender y pensar, claro que bajo un sesgo de conocimiento que, pasado el tiempo, devino en un universal político y epistémico.

La construcción y estructura social de Atenas fue el referente de tal universal, puesto de manera conveniente para unos hombres bajo ese supuesto del ser *zoón politikón*, puesto que no todos eran considerados “hombres”; quedaban excluidos los varones barbaros, los varones esclavos, las mujeres que se deben a los hombres y los niños que adolecían de educación. Este ejemplo sirve para notar cuán alejado era, desde la totalidad percibir, al otro.

Todo lo que contradiga tales postulados se considera contra natural, antinatural porque no es mi mundo, de tal modo que el otro es negado como otro y, peor aún, es interiorizado como “cosa.

La ontología esta manchada de sangre de los que son tratados como cosas, esa que corrió siglos hasta el exterminio y que de repente se transformó en “ideología” para tapar los yerros de un mundo negando, el mundo del otro. Incluso será el motivo de ir a la guerra contra ese otro que pone en riesgo un sistema que la perspectiva de la totalidad percibe está en riesgo. Esa guerra puede venir de la pedagogía del olvido, para seguir considerando que, eres nada, o por la represión, persecución y exterminio hasta la muerte, todo en favor de la totalidad de ese mundo que no vincula al otro(s).

I). La lógica de la alteridad

Como rechazo de las lógicas de la subordinación, exclusión y olvido del otro antes mencionadas, surge la propuesta de Dussel⁹⁶ que denomina “lógica de la alteridad”. Parte del “cara a cara” con el reconocimiento del otro e implica un cambio de percepción del otro por el otro. Son las bases de una convivencialidad que ha de permitir paz, amor y, ante todo, restaurar la historia allí donde el no ver al otro como tal nos tiene en desequilibrio. Reconocer al otro oprimido que hace parte del sistema, le otorga un sentido “metafísico” a tal reconocimiento al que todavía le falta lo realmente real de la historia, aquello que está más allá de lo ontológico como se planteó ver a los sujetos o, como afirma Dussel; “más allá del ser como luz”.

La relación metafísica, sigue argumentando Dussel, deviene del rol del “pobre” tomado en consideración por el sistema de la totalidad que percibe a ese otro como alguien afuera, no sujeto de valores o mediciones. Sus comienzos están en la historia de siglo IX medieval, cuando esa totalidad estaba compuesta por la iglesia y el feudo, donde el “pobre” era el burgués, el “otro del mundo medieval”, puesto que “ni el honor ni la santidad le eran atribuidos”; a un miserable a pesar de contar con dinero.

⁹⁶. Enrique Dussel, *Introducción a una la filosofía de la liberación Latinoamericana* (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1977), pp. 45-47.

Igualmente, Dussel toma otros ejemplos para dar una explicación de sus propuestas que están en comunidades aún más antiguas, como el caso del código de Hammurabi que en una de sus leyes señala: "Yo he hecho justicia con la viuda, el huérfano y el pobre". Su intención es poner de presente que estas tres condiciones constituirían "al otro" como una exterioridad de esas totalidades históricas. Frente a estas totalidades manifiestamente excluyentes, Dussel recurre a la recuperación de los elementos democráticos inscritos en la filosofía clásica griega. Los "Griegos" que influyeron por extensión en nuestro entorno tomaron también instituciones del afuera, pero a la vez iniciaron la mirada al otro "entre iguales", no pudiéndose amar al que es despreciable que queda fuera de la totalidad. Dussel hace hincapié en que, precisamente, en este Estado-Ciudad-Democracia, es donde resulta válido el problema de una filosofía Latinoamérica, en su propia liberación en el marco de un mundo reprimido y lleno de exclusiones.

La apelación a la filosofía griega es un marco común también para Latinoamérica, porque la igualdad de la democracia ha impactado en el afán por remedar realidades de otros lugares del afuera. Este sincretismo de Dussel entre "racionalidades diferentes", conforma su propuesta de alteridad para una filosofía latinoamericana liberadora y transmoderna.

Estas y otras variables como las citadas, son las que considera Dussel han de efectuarse para conocer las situaciones de cómo se transformó al otro, fuera de una totalidad. Es como se puede,

luego, hacer una especie de “exorcismo” y dar paso a un análisis propio e igualitario, como bien lo recoge en sus análisis⁹⁷, para la construcción de una filosofía latinoamericana que impacta en los efectos epistémicos decoloniales en la región LAC.

2.5 Visión de las Migraciones en Latinoamericana y el Caribe (LAC) según las epistemologías del Sur.

El sociólogo portugués Boaventura de Sousa Santos es el creador y propulsor de las llamadas “epistemologías del sur”⁹⁸. Su intención es llevarnos a una construcción teórica sobre cómo ver una episteme frente a la globalidad que difunde el norte en las periferias, en donde precisamente emerge el sur de una Latinoamérica, incluso, privilegiada ante las posturas hegemónicas del eurocentrismo. En tales viajes al Sur, y se tornaron en un elemento vital de las sociedades guardando una estrecha relación como se expone en términos de Boaventura de Sousa Santos, de la mirada distinta sobre los derechos humanos (Derechos Humanos Posimperialistas), ha sido un proceso de las constantes movilizaciones LAC que han reconfigurado los imaginarios en menos de dos décadas de principios del S XXI., por, ello tomaremos unos elementos que él denomina interesantes, a saber;

A). Globalización Dual.

⁹⁷. Enrique Dussel, *Siete ensayos de filosofía de la liberación: hacia una fundamentación del giro decolonial*. (Madrid: Trotta, 2020).

⁹⁸ Santos, Boaventura de Sousa. *Construyendo las Epistemologías del Sur: para un pensamiento alternativo de alternativas* vol. 2. (Clacso, 2018).

Asumen que es un proceso actual con un crecimiento desmedido que eclipsa siglos de conocimientos y se erige gracias a su pragmatismo, en áreas económica y social, provocando que lo local quede subsumido y carezca de ser una alternativa. Por tanto, se atrapa y se engulle todo, a tal punto, como señala Santos, se generó un Epistemicidio, un glocalismo localizado que borra otras opciones y sirve a entidades y organizaciones con espectros de multinacionales.

Ante tales escenarios se están fortaleciendo, con el mismo ímpetu, procesos contrahegemónico apuestas de corte político, luchas contra globalidades, tomando el factor geopolítico como termómetro que restrinja ese auge y replantee el reconocimiento de lo propio, a las cuales se les enfrenta, y se les califica ante la animadversión de querer eliminar tales corrientes con estigmas de afectación al progreso, al desarrollo en regiones que han cargado el lastre de ser no merecedoras de condiciones de calidad humana.

En esos contextos implementando la perspectiva migratoria, la instrumentalización de las poblaciones es más vil y abierta. Si en la época de la industrialización se logró, con luchas, el reconocimiento jurídico sobre derechos labores, ahora el proceso es distinto, puesto que, los elementos que lo configuraron han desaparecido y mutado notoriamente a favor y conveniencia de los sectores que ubican sus maquilas al otro lado de la frontera. Ese “Sur Conveniente” que les libera de cargas y costos fiscales con garantías de “seguridad Jurídica” con el caramelo de generar empleos a miles de necesitados, quienes quedan atrapados en una pseudo-globalidad de mejoras de calidad de vida.

Ese móvil de migrar por puestos y remuneraciones dignas han sido revalidados con movimientos como los “Nómadas Digitales”, quienes están desplazando a las poblaciones locales de sus mínimos derechos. Dado que, asumen altos costos a favor de terceros en la misma localidad, como es el caso de los sectores turísticos que expulsan a los nativos por escalas de beneficios, trasladando costos de vida impagables; pero, útiles para extranjeros. Llevando unas nuevas formas tácitas de desplazamiento sin violencias pero con efectos de mayor complejidad, donde el costo de viviendas, alimentación, educación, salud entre otros, se tornan en una élite que vive de opulencias en el Sur puesto que en el norte serían una clase marginada.

B) La sociología de las ausencias y las emergencias.

Continuando con nuestro autor y citando a Santos, la implantación de un nuevo orden venido de la ruptura entre poder y saber, fundamentado más allá de la legalidad o ilegalidad (sin Ley), fuera de las luchas entre verdades y/o falsedades (creencias o idolatrías) están llevando a un escenario de ausencia de humanidad. Una subhumanidad donde muchos no serán candidatos de inclusión social. Ese panorama es el que vienen asumiendo las poblaciones en movilidad. Son sujetos tratados como meros objetos. Una esclavitud permisiva en masas que se torna en una realidad modo zombi. Una situación que a pesar de ser tan nefasta sigue permeando un “Boom” por creer que el Sur no ofrece posibilidad alguna, como si todo fuera de segunda

mano, frente las ansias del mercado que vende la idea de estrenar todo, hasta una nueva vida, si pasas las fronteras.

Ante esta “realidad radical” la epistemología del Sur, propone dos posibilidades:

1. Santos propone una “sociología de las ausencias”, promovida por una constatación de todo lo reprimido y olvidado por la modernidad, entendida en la reconfiguración dicotómica-jerárquica que cuestiona situaciones entre “cultura-científica vs Cultura literaria, conocimiento científico vs conocimiento tradicional, hombre vs mujer, cultura vs naturaleza, civilizado-primitivo, capital vs trabajo, negro vs blanco, Norte vs Sur, Oriente vs Occidente, entre otros tantos aspectos que se puedan, no solo oponer en enfrentamiento y rivalidad de las sociedades, sino que “deslegitima” las que se consideran de primera generación eurocéntrica y desdice de otras maneras de analizar, interpretar, teorizar que no sean las antes concebidas.
- 2 Seguidamente, Santos propone una “sociología de las emergencias”. Vista como el escenario producto de los movimientos contrahegemónicos, frente a la ampliada influencia de la globalización impositiva del norte. Surgiendo un llamado sobre la forma como la “epistemología científica” ha de variar sus paradigmas que promueve, a fin dejar de invisibilizar los diversos, ancestrales y vitales saberes de las comunidades exógenas para el eurocentrismo. Pero, a la vez,

replanteadas con los actuales roles del sur-global, fomentando una sentida interculturalidad que haga frente a una justicia cognitiva, puesto que promover universalismos tal como se tiene en ésta investigación de los movimientos migratorios LAC. El asunto de los derechos humanos clásicos, ha de tomar otros tintes y vertientes como las expuestas en el presente documento, sobre las aproximaciones teóricas, y sobre posturas de praxis, dejando evidencia de los efectos geoestratégicos que se han tornado los flujos migratorios.

Podríamos señalar en sentido de acción, a la “sociología de las emergencias” tornándose en movilidades contrahegemónicas que están replanteando la manera de ser consideradas las poblaciones, por ello, se agudizan e imponen medidas radicales unilaterales de facto, inconsultas que dejan en evidencia el sesgo de las construcciones epistémicas que promueven en las comunidades LAC.

Se percibe una relación y aporte en la investigación con la construcción teórica de los nuevos derechos humanos en las epistemologías del sur, tal como percibe Santos⁹⁹, al abordar los planteamientos de la “declaración universal de los derechos humanos” (1948), al señalar que deben ser reconsiderados como “Derechos Humanos interculturales postimperialistas”, exponiendo más que unas reflexiones, surge invitaciones para que, desde una epistemología del sur, desmarcarse de los efectos

⁹⁹ Daniela Urzola Gutiérrez, "Boaventura de Sousa Santos y la reconstrucción intercultural de los derechos humanos, *Analéctica*, 0(5). <https://doi.org/10.5281/zenodo.3902247>

adversos que han llevado una crisis que se impone desde la propia institucionalización que solo ha replicado y aún promueve corrientes y fenómenos exógenos sobre unos clásicos derechos humanos, en su afán por lograr acercarse a campos de legitimidad dados por las normas (sociología Jurídica), donde los conocimientos, las codificaciones vienen del afuera. Teniendo atrapadas las diversas maneras de hacer un saber propio, efectuado de una manera profunda y con una narrativa mediada por el cine, considerar otras miradas, en tal sentido, se destaca en esté ítem como nuevos replanteamientos estimulan las innovaciones de Santos, ante los fenómenos relacionados con las epistemologías del Sur, siendo de mencionar algunas figuras:

2.6 Los nuevos populismos y la hegemonía de las representaciones Ernesto Laclau.

En consonancia con los autores más prolíficos de las “epistemologías del Sur-Global, es menester tener presente aportes

- a. El nuevo populismo, teorización gestada por Ernesto Laclau, quien da los aportes para generar posibilidades y alternativas de resistencia ante los roles de la globalización con sus hegemonías. Ante tales situaciones, el ejercicio de los poderes políticos han de darse sin tanta complejidad, una reconfiguración del populismo, no ese llevado de forma despectiva y denigrante como un mal de las sociedades del sur, que en sus revueltas y revoluciones colapsan cuando se ataca, deslegitima y

desaparece aun sujeto, sino un llamado que denota en dos variables, a saber:

- 1) La Hegemonía de la Representación¹⁰⁰, Laclau exhorta que los movimientos sociales logren sus propios espacios representativos de tinte Político-Estatal, que ante escenarios de globalización les permita tener una alternativa entre otros tantos actores. No se trata de caer en las convencionales pugnas, rivalidades de “izquierdas o derechas” como se traza de manera pragmática en los errados imaginarios que aún persisten, y tomar de cautiva la percepción que en campo u otro, germinara mejor la “Democracia”. Otra aportación, que solo lleva a ciclos y rupturas disruptivas. Por ello, para Laclau, populismo y política democrática son equivalentes, y tienen a su vez, otras restricciones por críticos que la proyectan como una política populista con grises de exclusión de corte nacionalista, cuando se refería a desmontar las bases de “Estados” por multitudes de comunidades.
- 2) La irremediable ausencia del Pueblo¹⁰¹, precisamente, Laclau en aras de evitar, como se dijo en el ítem anterior, su “razón populista” lleve a exclusiones de perspectivas extremistas, acude a figura del psicoanálisis para denotar un “pueblo ausente” que no requiere de un sujeto ideal para no caer en yerros

¹⁰⁰ Ernesto Laclau. "Representación y movimientos sociales" *Izquierdas* 15 (2013): 214-223.

¹⁰¹ Ernesto Laclau, "La deriva populista y la centroizquierda latinoamericana" *Nueva sociedad* 205.1 (2006): 56-62.

hegemónicos que son precisamente los que se están cuestionando, tornándose en un motivación para reconocer que los cambios requieren aristas diversas y no necesariamente superpuestas, con estructuras inamovibles como ocurre en las adopciones de las sociedades por figuras teóricas de “Estatalidades” que en la visión de las migraciones son una de las causas notorias de exclusiones, restricciones y rechazos. Allí, estaría una apuesta por una “idealización migratoria” que nos lleva a incógnitas frente a las actuales políticas institucionales extremistas de EEUU contra los movimientos sociales migratorios LAC.

Sin embargo vale la pena preguntarse: ¿cuáles son las comunidades que si serán de recibo y acogida que anhelan los Estados de Destino? ¿Qué medidas evitarían frenar elevar muros, vayas y todo tipo de obstáculos físicos, que desmonten los actuales bloqueos y se adopte un progresivo proceso de movilidad que resigne el derecho de las comunidades transfronterizas LAC?

ESTUDIO EPISTEMOLÓGICO: OTRAS APORTACIONES ANTE LA REINGENIERIA DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LAS MIGRACIONES EN LA REGIÓN LATINOAMERICANA Y EL CARIBE (LAC)

Otra arista del cambio de enfoque para un sentido intercultural, tiene que ver con la coexistencia humana, donde ingresamos a todos a dicha situación, posturas hegemónicas afirmativas, máxime que el pasado 15 noviembre de 2022, se declaró que la población humana llegó a los 8.000 millones de habitantes, –ONU¹⁰²-. Entonces queda revaluada las posturas que relacionaban la formula $D = +R - P$ (Desarrollo = +Riqueza – pobreza), puesto que muchas comunidades no contaran con números en bancos o un PIB alto y sus niveles no necesariamente están correlacionados a una pobreza en riqueza sino otros factores, desplazamiento forzado, la violencia, cambios ambientales, guerras, conflictos históricos, influencias religiosas, acciones climáticas, acciones voluntarias, entre otras. Para el caso, las comunidades migrantes, se mueven como todas las especies, unas

¹⁰² . ONU- Habitat. Ya somos más de ocho millones de personas en el mundo. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/ya-somos-8-mil-millones-de-personas>

por unas rutas históricas, otras atendiendo a los nuevos aspectos y retos comunes, con la puesta, de unas políticas transversales para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁰³- ODS-2030, siendo el ODS#1 (fin de la Pobreza) en relación con el ODS# 2 (Hambre Cero) ODS#5 Educación y ODS# 10 (Reducción de las Desigualdades) que lleva entre sus metas, ante los migrantes, que no se quede ninguno. Esa, es la premisa del informe sobre migraciones OIM (2022), y su relación con cada uno de los ODS¹⁰⁴ y las migraciones¹⁰⁵.

3.1 Replanteamiento de los “clásicos Derechos Humanos”- DDHH- y la Episteme de apertura al Plurinacionalismo de la Interculturalidad educativa

El trabajo de investigación tiene un enfoque en deconstruir esas entidades Estado/Nación¹⁰⁶, que restringen accesos a los de por sí clásicos derechos humanos que se crearon como pilares de

¹⁰³ Organización de Naciones Unidas. *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/es/common-agenda/sustainable-development-goals>.

¹⁰⁴ OIM. Migración, *Desarrollo Sostenible y La Agenda 2030*. <https://gmdac.iom.int/https://rosanjose.iom.int/es/blogs/migracion-una-clave-para-alcanzar-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible#:~:text=La%20Agenda%202030%20respalda%20esta,beneficiar%20a%20todas%20las%20personas>.

¹⁰⁵ United Nations Network on Migration. *Message for International Migrants Day by UN Secretary-General* <https://www.iom.int/es/migracion-desarrollo-sostenible-y-la-agenda-2030https://migrationnetwork.un.org/es>

¹⁰⁶ Mireya Katerine Pazmiño Arregui, Gonzalo Enrique Noboa Larrea, and Telmo Elías Yáñez Olalla. "La ética decolonial y su relación con el Estado de derecho en cuanto a la interculturalidad y la plurinacionalidad en el Ecuador" *Revista Científica UISRAEL* 6.3 (2019): 55-70.

una modernidad venida de la postguerra. Es innegable como las actuales instituciones, tanto públicas como privadas y mixtas, han tenido que crecer en sus procesos –los movimientos sociales¹⁰⁷–, haciendo frente a dos roles.

El *endógeno*, que va desde los aspectos históricos –colonia vs independencia– fuente de la llamada patria, posterior paso a la república que ha implicado– establecimiento y/o adaptación de su estructura –política-pública-social-democrática-económica– entre otros–, frente a un referente *exógeno*, que en el caso de las Américas, deviene sus efectos a mediados de los años 1917 a 1945, sucesos de postguerra “mundial”, que dieron el surgimiento de una postura tildada “humanística” con perfil político universalista.

Recogida en las declaraciones fundacionales –La Carta¹⁰⁸ de la ONU– en donde se estipularon los aspectos básicos e importantes en la época y el contexto crítico, ante los efectos inimaginables de la guerra. Por ello, postuló en el preámbulo dos momentos teleológicos, que se abordararan a saber:

¹⁰⁷ Jaime Pastor Verdú, *Los movimientos sociales: de la crítica de la modernidad a la denuncia de la globalización*. *Psychosocial Intervention*, 15, 2, (2006): 133-147.

¹⁰⁸ Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>.

3.2 Posturas Pluri-educativas con perspectiva pedagógica ante las migraciones

Aportes transversales de Gunter Dietz, sobre el sentido de la interculturalidad que trae las migraciones¹⁰⁹ locales, regionales, nacionales, transfronterizas y donde se cuestiona el elemento “frontera”. Puesto que, por ejemplo, Mesoamérica no tiene inmerso elementos de restricciones. Al contrario, los movimientos de las comunidades han generado beneficios de reciprocidad, que tomados de un marcado positivismo institucional promueven las “inclusiones-integraciones” –Diversidades–, desde un enfoque hegemónico con corte multicultural jerarquizado y lejos de llevar una transformación pluricultural que se aparta de los derroteros convencionales de las últimas 8 décadas, dado que, rigen en una sola dirección.

Precisamente el abordaje motivante, activo y propositivo del profesor Dietz, quien nos invita y comparte experiencias desde la ruptura metodológica mono cultural a partir de la praxis en los estudios de corte intercultural¹¹⁰. Una situación nada fácil. Dado que, mientras las estructuras universalistas occidentales, en la

¹⁰⁹https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/handle/001/3177/Migracion_y_pedagogia.pdf;jsessionid=739001E88BA5AFFAE8B4470C0B88CC31?sequence=1

¹¹⁰ Dietz, G., & Cortés, L. El discurso intercultural ante el paradigma de la diversidad: estructuraciones subyacentes y migraciones discursivas del multiculturalismo contemporáneo” Multiculturalismo y futuro en Guatemala. (Guatemala: FLACSO, 2008). 45-63.

mayoría de las instituciones universitarias persisten sin ajustes¹¹¹ en la lógica tradicional.

Sin embargo, en las instituciones interculturales, sus propios integrantes, administrativos, docentes, estudiantes, investigadores, jurados de trabajos de grados (licenciaturas/posgrados), siguen inmersos en las transformaciones desde procesos de investigación de la “mano” con las comunidades en movilidad¹¹², y generan aportes en unas competencias, aunque que el cientificismo no permite otra postura sino la propia. Es remar contracorriente¹¹³, máxime si los planes vienen de unas políticas I+D+I que en la mayoría de los Estados, se copia y replica de manera idéntica, con estándares, métricas, indexaciones, y pirámides que crean clasificaciones de los investigadores, omitiendo que ello no es todo. Puesto que, el saber lo viven, sienten y expresan a diario las comunidades, máxime las que tienen su propia episteme de las movilidades como son las migraciones¹¹⁴. Un área del objeto común de las ciencias sociales, un escenario que está en plena deconstrucción, contrahegemónica mediante acciones más allá de

¹¹¹. Boaventura De Sousa Santos, *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipatoria de la universidad*, 1. (Ecuador: Plural editores, 2007).

¹¹². Alcoreza, Raúl Prada. "Epistemología pluralista." *Pluralismo epistemológico: reflexiones sobre la educación superior en el Estado Plurinacional de Bolivia*. Cochabamba: Funproeib (2014): 13-54.

¹¹³. Hugo Zemelman, *Pensar teórico y pensar epistémico: los retos de las ciencias sociales latinoamericanas*. *Espacio Abierto*, 30, 3,(2021): 234-244.

¹¹⁴. Teniendo presente la teleología del Doctorado en estudios interuniversitarios en migraciones, en cabeza de la Dra. Belén de Agreda (Coordinadora Universidad de Jaén) es fomentar cursos constantes, pertinentes que fomenten los aprendizajes del aula en las sesiones sincrónicas como asincrónicas en plenas tensiones de la pandemia, en aras de evitar una ruptura académica, ha llevado que tales cambios han de mantenerse como encuentros recordatorios y vivenciales de la experiencia del pre-post COVID-19, puesto que ya no habrá una “normalidad” (2019-2024)

la “irregularidad”. Hecho que implica escenarios que replantean cuán lejos estamos de unas “políticas públicas migratorias recíprocas”, puesto que han sido más de corte de “facto cíclico”.

Las cimentaciones de las sociedades bajo el marco de Estado/Nación, han dejado huella y conductas que aún rigen en todas las estructuras organizacionales, desde aspectos económico, político, cultural, social, religioso, jurídico, educativo, comunicativo, entre otros. Allí, las poblaciones quedan adscritas y vinculadas en sus efectos desde y [antes de nacer hasta la muerte]. Son una construcción humana, unas con influencia notoria frente a otras, como es el caso de la dimensión Jurídica, que en el pasado permitieron y transformaron las diversas comunidades, imponiéndose y subsumiendo otras para configurarse en Reinos, Monarquías [renovadas como la Inglesa en pleno 2024], Colonias, Repúblicas, “naciones soberanas”, y otras figuras, impuestas de manera jerarquizada y por la fuerza.

Esos ejércitos que siguen llevándonos a conflictos de intereses en un sistema geopolítico que atrapa, bajo un rango hegemónico, pretensioso e instrumentalizado, y mediante la educación, un orden universalista, unilateral y en crisis, ante una pugna multilateral. Por ende, se están revalidando postulados de pensadores que transformaron las sociedades, desde algunos de sus clásicos vistos con ojos de modernidad, como ejemplo hasta donde se validan las posturas sociales de Rousseau¹¹⁵, al analizar los cambios que traen los Objetivos de Desarrollo Sostenible –

¹¹⁵. Barrero-Barrero, D., & Baquero-Valdés, F. (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible: un contrato social posmoderno para la justicia, el desarrollo y la seguridad*. *Revista Científica General José María Córdova*, 18, 29, (2020)113-137.

ODS- 2030-. Aspectos que tienen una proyección global ante los retos de las modernidades, cuestionarnos los postulados de John Locke¹¹⁶ sobre la legitimidad de los derechos humanos. Aún persisten y en aspectos migratorios, las pugnas del territorio, los pasos de fronteras, y precisamente la ausencia o pretensión de acceder a otra nacionalidad, en tal proceso, de hecho, se pierde una condición “legítima” y se impone la condición de “extranjero”.

Siendo un no sujeto de derechos por el corte excluyente de dichas instituciones, olvidándonos que la esencia de las migraciones es precisamente su factor de interculturalidad¹¹⁷. Por lo que, esos niveles de lo “multicultural” son relativos. En la medida que, implique una ratificación de lo hegemónico contra lo que vaya en ruta distinta, será visto como no viable y tendrán, en el caso de los migrantes, dejar lo que eran y volverse otros. Incluso, caer en el abismo de la “apatricidad”, todo por ser aceptados en un lugar que pregona la inclusión y el reconocimiento de la diversidad en procura de la defensa y garantía de unos derechos humanos con tinte de clásicos en un desgastado discurso, pero negados en la praxis.

¹¹⁶. Franz Hinkelammert, *La inversión de los derechos humanos: el caso de John Locke*, (Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI), San José de Costa Rica (2000), 79-113.

¹¹⁷. Gunther Dietz, *Interculturalidad: una aproximación antropológica. Perfiles educativos*, 39(156), (2017). 192-207.

CONSIDERACIONES FINALES

El abordaje de las teorías migratorias deja evidente la necesidad de implementar la “ciencia de las migraciones”, en aras de resignificar la atención de poblaciones migrantes en situaciones complejas, fomentando la construcción de medidas de acompañamiento, políticas migratorias transversales evolutivas y acciones de cambio para las autoridades fronterizas, a fin de que no tengan perfil de facto sino planificadas.

Es fundamental valorar las migraciones con una perspectiva diferencial de los derechos humanos, ajustar las nuevas teorizaciones frente a los clásicos instrumentos Refugio y Asilo, con otras posibles opciones, como las sugeridas en la investigación, podrán dar una luz en materia de políticas migratorias transversales LAC.

Las propuestas innovadoras socializadas en diversos escenarios académicos, sociales e institucionales consolidaran otra perspectiva de “cultura migratoria”, con modelos pilotos como las “zonemigra”, adaptando sus principios en declaraciones de organismos regionales en aspectos migratorios LAC.

La implementación de proyectos con materiales de contenido educativo que tengan un enfoque “pluri-educativo con perspectiva de pedagogías migratorias”, fomentará un abordaje de aprendizaje diferenciado para las comunidades migrantes LAC.

Diseñar una aplicación con enfoque “Pluri-educativo con perspectiva de pedagogías migratorias” que vincule un curriculum para diversos programas previstos a desarrollarse en los centros transfronterizos diseñados en las ZNM, adscritas a las políticas de ciencia, investigación y tecnología I+D+I.

REFERENCIAS

ACNUR. Tendencias Globales Desplazamiento Forzado En 2022
https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-06/global-trends-2022_esp.pdf

ACNUR. Reporte de monitoreo de protección en México.
<https://www.dw.com/es/el-salvador-a-m%C3%A9xico-muerte-de-migrantes-es-crimen-de-estado/a-65269159#:~:text=La%20noche%20del%2027%20de,de%20ser%20un%20%22crimen%20de>
<https://www.acnur.org/mx/media/reporte-de-monitoreo-de-proteccion-en-mexico-2023-el-impacto-del-desplazamiento-forzado-en-la>

“Actualización de la estrategia para el desarrollo de las vacunas cubanas”. Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, acceso el 11 de noviembre de 2021.
<https://salud.msp.gob.cu/actualizacion-de-la-vacunacion-en-el-marco-de-los-estudios-de-los-candidatos-vacunales-cubanos-y-la-intervencion-sanitaria/>

Agrela Romero, Belén y Amalia Morales Villena, “Trabajo social y estudios de género. Vindicando un espacio científico propio”. *Revista Estudios Feministas* 26, núm. 26 (2018), doi: 10.1590/1806-9584-2018v26n251263.

Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP).<https://www.albatcp.org/>

Anderson, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo*, México, FCE, 1993.

Angulo López, Geofredo. *Teoría contemporánea de los derechos humanos: elementos para una reconstrucción sistémica*. Madrid: Dykinson, 2015.

Annunziata, Rocío. "La Democracia Exigente. La Teoría de la Democracia de Pierre Rossanvallon". *Andamios. Revista de Investigación Social* 13, núm. 30 (2016): 39-62.

Arango, Joaquín. "La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra". *Migración y desarrollo* 1 (2003): 4-22.

Arango Vila-Belda, Joaquín. "Las «leyes de las Migraciones» de EG Ravenstein, cien años después". *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas* 32 (1985): 7-26.

Archer, Margaret, Roy Bhaskar, Andrew Collier, Tony Lawson y Alan Norrie, eds., *Critical realism: Essential readings*. London: Routledge, 2013.

Arrieta Burgos, Enán. "Derechos humanos, libertad y facticidad: una lectura alternativa desde el pensamiento sartriano". *Revista Electrónica do Curso de Direito da UFSM* 11, núm 1

(2016): 416-445, doi: <https://doi.org/10.5902/1981369422409>
Ariza Ugalde, Eduard. "El soft law como parámetro formal de la vehiculación de los Derechos Humanos en el derecho positivo". *Revista Estudios Jurídicos. Segunda Época* 22 (2022)

Arteta Arilla, Mikel. "Nacionalismo y poder tras las premisas comunitaristas: una crítica desde el cosmopolitismo habermasiano". *Eidos* 25, (2016): 95-127.

"Aumento sin precedentes de personas migrantes en Centroamérica y México; la OIM reclama acciones a nivel regional", OIM – ONU Migración, 27 de septiembre de 2023, <https://www.iom.int/es/news/aumento-sin-precedentes-de-personas-migrantes-en-centroamerica-y-mexico-la-oim-reclama-acciones-nivel-regional>

Bacon, Francis. *Novum Organum*, trad. de Cristobal Litrán. Barcelona: Orbis, 1984.

Beck, Ulrich. *La sociedad del riesgo global*. Madrid: Siglo XXI, 2002.

Bibliowicz, Azriel. "Diseño de una escala de actitudes: una sugerencia a partir de Thomas y Znaniecki". *Revista Colombiana de Sociología* 3, núm.1 (1985).

Bonelli, Laurent, dir. "Le passage par la violence en politique". *Cultures & Conflits*, núm 81/82 (2011), doi: <https://doi.org/10.4000/lectures.6877>.

Borjas, George y Stephen Bronars. "Immigration and the Family". *Journal of Labor Economics* 9, núm. 2 (1991): 123-148.

Bustamante Alarcón, Reynaldo. "Una aproximación a los elementos metodológicos e ideológicos del pensamiento de Gregorio Peces-Barba". *Revista Derechos y Libertades* 49 (2023): 87-112.

Canales, Alejandro I. "La migración internacional en los modelos neoclásicos. Una perspectiva crítica". *Huellas de la Migración* 2, núm. 3, (2017): 11-36.

Carballo de la Riva, Marta, Enara Echart Muñoz y María del Carmen Villarreal Villamar, "El enfoque de sistemas migratorios revisitado. Una propuesta teórica para el estudio del sistema migratorio de América Latina y el Caribe". *REMHU: Revista Interdisciplinaria de Movilidad de Humana* 27 (2019): 79-100.

Caribbean Community (CARICOM). <https://caricom.org/>

"Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)", **SICA**. Sistema de la Integración Centroamericana, acceso el 10 de diciembre de 2023, https://www.sica.int/documentos/carta-de-la-organizacion-de-estados-centroamericanos-odeca_1_991.html.

Castellanos, Manuel Genis. "El esquema de integración del área de libre comercio de las Américas como mecanismo centrípeto del desarrollo endógeno subregional en los albores del siglo

XXI". Tesis doctoral. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2000.

Castles, Stephen y Mark J Miller. *The age of migration: international population movements in the modern*. London: Macmillan, 1993.

"Certificado COVID digital de la UE". Comisión Europea, acceso el 16 de julio del 2021. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/safe-covid-19-vaccines-europeans/eu-digital-covid-certificate_es

Ciurlo, Alessandra. "Género y familia transnacional. Un enfoque teórico para aproximarse a los estudios migratorios". *Revista Científica General José María Córdova* 12, núm. 13 (2014): 127-161.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Panorama social de América Latina*. Santiago: Naciones Unidas, 2019.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/5/S1901133_es.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Resolución 1/2019. Medida cautelar No. 70-1, Juan Gerardo Guaidó Márquez respecto de Venezuela*. Organización de los Estados Americanos, 25 de enero del 2019, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/017A.pdf>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1981. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

Comunicado de prensa de la Organización de los Estados Americanos (OEA), “Consejo Permanente de la OEA acuerda «no reconocer la legitimidad del período del régimen de Nicolás Maduro»”, 10 de enero del 2019, https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-001/19

“Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre Migración”. Naciones Unidas, acceso el 20 de mayo de 2023. <https://www.un.org/es/conf/migration/faqs.shtml>

“Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)”. U.S, Citizenship and Immigration Services, acceso el 17 de agosto de 2023. <https://www.uscis.gov/es/DACA>.

“Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951”. ACNUR, acceso el 10 de octubre. <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

Chernilo, Daniel. “Universalismo y cosmopolitismo en la teoría de Jürgen Habermas”. *Estudios públicos* 106 (2007): 175-203.

Coser, Lewis A. "Maestros del pensamiento sociológico", trad. María Teresa Casado Rodríguez. *Sociología Histórica* 10 (2020): 552, 561.

"Declaración Universal de los Derechos Humanos". Naciones Unidas, acceso el 16 de julio de 2023. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

"DED Covered Country – Liberia". U.S, Citizenship and Immigration Services, acceso el 20 de octubre de 2022. <https://www.uscis.gov/humanitarian/deferred-enforced-departure/ded-covered-country-liberia>.

"Deferred Enforced Departure". U.S, Citizenship and Immigration Services, acceso el 20 de octubre de 2022. <https://www.uscis.gov/humanitarian/deferred-enforced-departure>.

"DHS Rescinda la Cancelación hecha por la Administración Anterior de las Designaciones de Estatus de Protección Temporal para El Salvador, Honduras, Nepal y Nicaragua". U.S, Citizenship and Immigration Services, 13 de junio de 2023, <https://www.uscis.gov/es/noticias/comunicados-de-prensa/dhs-rescinda-la-cancelacion-hecha-por-la-administracion-anterior-de-las-designaciones-de-estatus-de>

De Lucas Martín, Javier. "Refugiados e inmigrantes: por un cambio en las políticas migratorias y de asilo". *Pasajes: Revista de pensamiento contemporáneo*, núm. 50 (2016): 92-113.

Delupi, Baal. "Imaginario y discurso social. Vinculaciones teóricas entre obra de Marc Angenot y Cornelius Castoriades". *Questión* 3, núm. 73 (2022): 1-19.

Departamento de Derecho Internacional. Convención Interamericana sobre normas generales de Derecho Internacional Privado.
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-45.html>

Descartes, René. *Las pasiones del alma*, trad. de J. Gil Fernández y prólogo de J. A. Míguez. Barcelona: Orbis, 1985.

Díaz Galán, Elena C. "La indefinición jurídica del asilo diplomático al hilo de la práctica internacional: «Una figura olvidada»". *Anuario Español de Derecho Internacional* 35 (2019): 405-450.

Díaz, Carlos y Fundación Emmanuel Mounier, "Comunitarismo y personalismo comunitario". Ponencia presentada en el Primer Encuentro Iberoamericano de Comunitarismo, 26 de julio de 2006.

Diéguez, Ricardo. *Sobre la división del trabajo y la generación de excedentes disponibles para el desarrollo: reflexiones desde Smith, Marx y Schumpeter*. Argentina: Universidad Nacional de Quilmes, Unidad de Publicaciones del Departamento de Economía y Administración, 2019.

“Disposición del país para las vacunas contra la COVID-19”. Organización Mundial de la Salud, 19 de febrero de 2021. <https://www.who.int/es/news-room/feature-stories/detail/country-readiness-for-covid-19-vaccines>

Domenech, Eduardo y Sandra Gil Araujo. “La Sociología de las Migraciones: una breve historia”. *Espacio Abierto* 25, núm 4 (2017): 169-181.

Dussel, Enrique. *América Latina: dependencia y liberación*. (Buenos Aires: Fernando García Cambeiro, 1973).

Dussel, Enrique. *Filosofía de la liberación* 6. (Bogotá: Universidad Santo Tomás, Centro de Enseñanza Desescolarizada, 1980).

Dussel, Enrique. *Praxis latinoamericana y filosofía de la liberación*. (Buenos Aires: Editorial Docencia, 1983).

Dussel, Enrique. (1994), 1492. *El encubrimiento del otro. Hacia el origen del “mito de la modernidad*, La Paz, Plural Editores.

Dussel, Enrique. (2006). *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*, Madrid, Trotta.

Dussel, Enrique. *Obras selectas* (Buenos Aires: Editorial Docencia, 2012). <https://enriquedussel.com/novedades/obras-selectas/>

Dussel, Enrique. *Filosofía de La Liberación*. (México: Fondo de Cultura Económica, 2014).

“El número de niños, niñas y adolescentes en movimiento en América Latina y el Caribe alcanza nuevo récord, en medio de la violencia, inestabilidad y cambio climático”. UNICEF, 7 de septiembre de 2023. <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/numero-ninos-ninas-adolescentes-movimiento-america-latina-alcanza-nuevo-record>.

El Secretariado, Canadá, México y Estados Unidos. <https://can-mex-usa-sec.org/secretariat/index.aspx?lang=spa>

“Estatus de Protección Temporal”, U.S, Citizenship and Immigration Services, acceso el 15 de junio de 2023, <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/estatus-de-proteccion-temporal>

Figueroa Sepúlveda, Víctor M. “Imperialismo y migración internacional”. *Aportes* 14, núm. 40, (2009): 5-26.

Gaggiotti, Hugo, Monika Kostera, Ricardo Bresler y Beatriz San Román. “El nomadismo y el movimiento como epistemologías del mundo contemporáneo”. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales* 19 (2015). <https://raco.cat/index.php/ScriptaNova/article/view/294193>.

Galvis Gómez, Fabio Andrés, “Análisis de la figura de «Los Indignados» a la luz de la teoría de la subpolítica de Ulrich Beck”. *Revista Filosofía UIS* 11, núm. 2 (2012): 81-96.

García Lozano, Josefina, Esther Muñoz Sánchez, Juan Gómez García y José Solana Ibáñez. "Modelos migratorios: teoría del capital humano" en *X Jornadas de la Asociación de la Economía de la Educación*, coordinado por Juan Gómez García, Matilde Lafuente Lechuga, Antonio Sánchez Martínez, Valentina Alacid Cárceles, Fulgencio Buendía Moya y Francisco Gómez García. España, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.

García Sánchez, Alberto. "Revisión crítica de las principales teorías que tratan de explicar la migración". *RIEM. Revista internacional de estudios migratorios* 7, núm. 4 (2017):198-228.

de la Garza Toledo, Enrique. "¿Epistemologías del Sur? Crítica de la epistemología de Boaventura de Sousa Santos". En *Hacia una renovación de la teoría social latinoamericana*, editado por Esteban Torres, 249-263. Buenos Aires: CLACSO, 2020.

"Gestión de la migración". OIM México, acceso el 20 de mayo del 2023. <https://mexico.iom.int/es/gestion-de-la-migracion>.

Gil Araújo, Sandra. "Cartografías migratorias: migraciones internacionales en el marco de las relaciones Norte-Sur" en *La migración, un camino entre el desarrollo y la cooperación*, coordinado por Nieves Zuñiga García Facés. Madrid: Centro de Investigación para la Paz, 2005.

Glick Schiller, Nina, Linda Basch y Cristina Szanton Blanc. "From Immigrant to Transmigrant: Theorizing Transnational

Migration". *Anthropological Quarterly* 68, núm. 1. (1995): 48-63.

Global Compact for Migration, "Global Compact For Safe, Orderly And Regular Migration". Refugees and Migrants. 13 de julio del 2018. https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/180713_agreed_outcome_global_compact_for_migration.pdf

Godet, Michel y Philippe Durance, "Prospectiva Estratégica: problemas y métodos". *Cuadernos de LIPSOR* 104, núm. 20 (2007): 169-187.

Gómez Walteros, Jaime Alberto. "La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual". *Semestre Económico* 13, núm. 26 (2010): 81-99.

Greenwood, Michael J. "The migration legacy of EG Ravenstein". *Migration Studies* 7, núm. 2 (2019): 269-278.

Habermas, Jürgen, *Ensayos políticos*, Barcelona, Península, 1988.

Habermas, Jürgen, *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós, 1999)

Habermas, Jürgen. *Facticidad y validez: sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta, 2023.

Kelsen, Hans, *Teoría General del Derecho y del Estado*, México, UNAM, 1969.

Herrera Rosales, Erika. "El espacio, el tiempo y el racismo en las perspectivas decoloniales: apuntes para descolonizar los estudios sobre migración internacional". *Inter disciplina* 6, núm.16 (2018): 167-186, doi: <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2018.16.65639>.

Herrera Rubalcaba, Daniela y Ángeles Arjona Garrido. "Revisión bibliográfica y consideraciones teóricas sobre el estudio de la movilidad geográfica en tiempos de crisis económica". *Cuadernos Geográficos* 59, núm. 1 (2020): 126–146.

Hoyos Gómez, Diana. "Elementos para una teoría de la Justicia: Una comparación entre John Rawls y Amartya Sen". *Desafíos* 18 (2008): 156-181.

Huerta de Soto, Jesús. "La Escuela Austriaca Moderna Frente a La Neoclásica". *Revista De Derecho Administrativo*, 10 (2011): 243-257.

"Immigrate", Travel.State.Gov, acceso el 22 de septiembre de 2023, <https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/immigrate.html>

"Inmigración y gestión de fronteras", OIM – ONU Migración, <https://www.iom.int/es/inmigracion-y-gestion-de-fronterasOI>

"Irán entrega a Venezuela primer lote de 100 mil vacunas Coviran Barakat". *VTV*, 1 de julio del 2022.

<https://www.vtv.gob.ve/iran-venezuela-primer-lote-vacunas-coviran-barakat/>

InSight Crime. Los riesgos que enfrentan los migrantes en América Latina se han multiplicado
<https://insightcrime.org/es/noticias/los-riesgos-que-enfrentan-los-migrantes-en-america-latina-se-han-multiplicado/>

Jasso Martínez, Ivy Jacaranda. "Puntos de análisis y reflexión sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas". *Ra Ximhai* 5, núm. 3 (2009): 415-423.

Jiménez, Cecilia Inés. "Transnacionalismo y Migraciones: aportaciones desde la teoría de Pierre Bourdieu". *EMPIRIA: Revista de Metodología de Ciencias Sociales* 20 (2010): 15-38.

Jupp, James, Micaela González Delgado, Freyca Calderón y Caroline Hesse. "El Currículo Decolonial-Hispanófono: Un Bosquejo Preliminar y una invitación al Diálogo Sur-Sur". *TCI: Transnational Curriculum Inquiry* 17, núm. 2 (2020): 49-71, doi: <https://doi.org/10.14288/tci.v17i1.192321>

Lazo Briones, Pablo. "El equívoco llamado a una militancia filosófica de Alain Badiou". *Andamios. Revista de Investigación Social* 13, núm. 31 (2016), 243-265.

“La primera vacuna registrada contra el COVID-19, SPUTNIK V, acceso el 10 de octubre de 2020, <https://sputnikvaccine.com/esp/>

Lewis, W. Arthur. “Desarrollo económico con oferta ilimitada de mano de obra”, *El Trimestre Económico*, 27, núm. 108(4) (1960): 629-675.

López García, J. A. “Estado, globalización y multiculturalismo”, en, Javier Ansuátegui Roig y otros (eds.), *Derechos fundamentales, valores y multiculturalismo*, Dykinson, Madrid, 2005.

López Sala, Ana María. *Inmigrantes y Estados: la respuesta política ante la cuestión migratoria*. Barcelona: Anthropos Editorial, 2005.

Mabogunje, Akin L. “Urban Planning and the Post-Colonial State in Africa: A Research Overview”. *African Studies Review* 33, núm. 2 (1990): 121-203, doi: <https://doi.org/10.2307/524471>

Maclachlan, Fiona. “The Ricardo-Malthus debate on underconsumption: A case study in economic conversation”. *History of Political Economy* 31, núm. 3 (1999): 563-574.

Massey, Douglas, Joaquín Arango, Hugo Graeme, Ali Kouaouci, Adela Pellegrino y J. Edward Taylor. “Teorías sobre la migración internacional: Una reseña y una evaluación”

en *Migraciones y mercados de trabajo*. México: UAM-UNAM-Plaza Valdés y Editores, 2000.

“Mayor Adams Announces Placement of new Humanitarian Emergency Response and Relief Center”, NYC, 7 de agosto del 2023, <https://www.nyc.gov/office-of-the-mayor/news/577-23/mayor-adams-placement-new-humanitarian-emergency-response-relief-center>

Medina Vásquez, Javier Enrique y Ortegón, Edgar. *Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe*. Santiago: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) Naciones Unidas Cepal, 2006. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5490-manual-prospectiva-decision-estrategica-bases-teoricas-instrumentos-america>

Megías Quirós, José Justo. “El dominio sobre la Naturaleza: de la moderación escolástica al relativismo kantiano”. *Persona y Derecho* 70, (2014): 147-169.

Michelini, Dorando J. “Dignidad Humana entre Kant y Habermas. Human Dignity in Kant and Habermas”. *Estudios de filosofía práctica e historia de las ideas* 12, núm. 1 (2010): 41-49.

Micolta León, Amparo. “Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales”. *Trabajo social* 7 (2005): 59-76.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8476>.

Myrdal, Gunnar. *Teoría económica y regiones subdesarrolladas*, trad. Ernesto Cuesta y Oscar Soberón. México: Fondo de Cultura Económica, 1959.

Muñoz Comet, Jacobo. "La inmigración en tiempos de crisis", Eds. Eliseo Aja, Joaquín Arango y Josep Oliver Alonso (2009). *Revista Internacional de Sociología* 69, M. 1 (2011): 281–286.

Muñoz Rubio, Julio "Malthus: Sobre población, prejuicio ideológico (1a. Parte)". *Diseño y Sociedad*, núm. 12 (2001): 92-99.

Ocampo Arango, Carlos Andrés. "Prospectiva y estudios del futuro. Epistemologías y experiencias en América Latina". *Eutopía: Revista de Desarrollo Económico Territorial* 23 (2023): 275-280.

Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Alcance del Tráfico Ilícito Transcontinental de Migrantes desde Asia Meridional hacia Norteamérica. https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2023/New_publications/Other_languages/Assessment_Report_FINAL_1_ESPANOL.pdf

ONU Migración. Tendencias Migratorias en las Américas.

Ortiz Vargas, Danilo A. "Deconstrucción de una América Latina y el Caribe frente a una nueva episteme cognitiva de las comunidades y su propio estatuto de grupo no institucional" (Ponencia, Segundo Seminario Internacional "América Latina y El Caribe y China: condiciones y retos en el siglo XXI", 26 de mayo de 2014). <http://slidegur.com/doc/266002/presentaci%C3%B3n-de-powerpoint-red-alc>.

Ortiz Vargas, Danilo A. "Resignificación de los derechos migratorios una frontera a los clásicos Derechos Humanos-DDHH en la región LAC." *Revista Derechos Humanos y Educación* 1.9 (2024): 163-179. <https://revistaderechoshumanosyeducacion.es/index.php/DHED/article/view/181>.

"Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos". Naciones Unidas, acceso el 17 de agosto del 2023. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights#:~:text=Todo%20individuo%20tiene%20derecho%20a,al%20procedimiento%20establecido%20en%20%C3%A9sta>

Pallares-Yabur, Pedro. "La justificación racional de los derechos humanos en los redactores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos". *Persona y Derecho* 68 (2013): 139-158

Paulson, Stanley L. "La interpretación débil de la autoridad en la Teoría Pura del Derecho de Hans Kelsen". *Revista Derecho Del Estado* 29 (2012): 5-49.

Pedone, Claudia, Belén Agrela Romero y Sandra Gil Araujo. "Políticas públicas, migración y familia. Una mirada desde el género". *Papers: revista de sociología* 97, núm. 3 (2012): 541-568.

Peces-Barba Martínez, Gregorio. "La enseñanza de la Filosofía del Derecho". *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 5 (1982): 99-110.

Peces-Barba Martínez, Gregorio. "La universalidad de los derechos humanos". *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho* 2, núm15-16, (1994): 613-633.

Peces-Barba Martínez, Gregorio *Curso de derechos fundamentales. Teoría General*. Madrid: Boletín Oficial del Estado y Universidad Carlos III de Madrid, 1995.

Peces-Barba Martínez, Gregorio. "Ética pública y ética privada", *en Aportación de las religiones a una ética universal*, dirigido por Juan José Tamayo, 15-32. Madrid: Editorial Dykinson, 2003.

Peces-Barba Martínez, Gregorio. *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho*. Cuadernos Bartolomé de las casas 26. España: Dykinson, 2004.

Peces-Barba Martínez, Gregorio. "Reflexiones sobre la ciudadanía moderna". *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, núm. 85 (2008), 71-86.

Peces-Barba Martínez, Gregorio. "Ética, política y derecho: el paradigma de la modernidad". *Revista De Derecho Público* 61 (2016): 104–130.

Pellegrino, Adela. *La migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes en serie Población y Desarrollo 35*, editado por CELADE. Chile, Naciones Unidas, 2003.

Pérez Bustillo, Camilo. "Los pueblos en movimiento: migración forzada, pueblos indígenas, colombianización, y las siete tesis de Rodolfo Stavenhagen". *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo* 9, núm. 18 (2017): 93-110.

Pinedo, Javier. "El concepto *Segunda Independencia* en la historia de las ideas en América Latina: Una Mirada desde el Bicentenario". *Atenea*, núm. 502 (2010): 151-177.

Piore, Michael J. "Qualitative research techniques in economics". *Administrative Science Quarterly* 24, núm. 4 (1979): 560-569.

"Política de migración y asilo de la UE". Consejo de la Unión Europea, acceso el 1 de abril de 2022. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/#:~:text=El%204%20de%20marzo%20de,armonizados%20en%20toda%20la%20UE>

Portes, A. (2007). Migración y desarrollo: una revisión conceptual de la evidencia. *Migración y desarrollo: perspectivas desde el sur*, 21-50.

“Procesos para Cubanos, Haitianos, Nicaragüenses y Venezolanos”. U.S, Citizenship and Immigration Services, acceso el 22 de septiembre de 2023. <https://www.uscis.gov/es/CHNV>.

“Programa de Admisiones de Refugiados de Estados Unidos (USRAP), Consultas y Prioridades de Procesamiento Mundial”. U.S, Citizenship and Immigration Services, acceso el 22 de septiembre de 2023. <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/refugiados-y-asilo/usrap>

“¿Qué es la CIDH?”. OEA, acceso de 16 de julio de 2023. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp#:~:text=Est%C3%A1%20integrada%20por%20siete%20miembros,Interamericano%20de%20protecci%C3%B3n%20de%20los>

Reyes Morris, Víctor. Reseña de *La Escuela de Sociología de Chicago*, de Josep Picó e Inmaculada Serra. *Revista Colombiana de Sociología* 34, núm.1 (2011): 133-138.

Rodríguez Vignoli, Jorge. “Distribución espacial, migración interna y desarrollo en América Latina y el Caribe”. *Revista de la CEPAL* 26 (2008): 135-155.

Roldan Dávila, Genoveva. "Una aportación ignorada de la teoría neoclásica al estudio de la migración laboral". *Migración y desarrollo* 10, núm. 19 (2012): 61-91.

Salgado Ledesma, Eréndira. "En la migración: ¡ninguna persona es ilegal!". *Iuris Tantum* 36, núm. 35 (2022): 109-135.

Sánchez Goyanes, Enrique. *Constitución Española Comentada*. (17a ed. Madrid: Paraninfo. 1990).

Santi, Silvana. "¿Qué es la «migración ordenada»? Hacia el Multilateralismo asimétrico como motor de las políticas de control migratorio global". *Colombia Internacional*, núm. 104 (2020): 3-32.

Schindel, Estela. "Migrantes y refugiados en las fronteras de Europa. Cualificación por el sufrimiento, nuda vida y agencias paradójicas". *Revista de Estudios Sociales*, núm. 59 (2017): 16-29.

Secretaría de Gobernación. Instituto Nacional de Migración. "Información Migratoria Nacional". *Tarjeta Migratoria Maturtina*, 17 de octubre de 2022. <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/wp-content/uploads/2022/10/Tarjeta-Migratoria-171022.pdf>

Serrano, Sandra y Daniel Vázquez. *Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos* (México: FLACSO, 2013), 154.

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) <https://www.sela.org/es/que-es-el-sela/>

Sjaastad, Larry A. "The costs and returns of human migration". *Journal of political Economy* 70, núm.5 ((1962): 80-93. <https://www.jstor.org/stable/1829105>

de Sousa Santos, Boaventura. "Epistemologías del sur". Utopía y praxis latinoamericana: revista internacional de filosofía iberoamericana y teoría social 16, núm. 54 (2011): 17-39.

de Sousa Santos, Boaventura y Meneses, Maria Paula. *Epistemologías del sur* (Buenos Aires: CLACSO, Coímbra: Centro de Estudos Sociais - CES, 2018).

Stark, Oded, Christian Helmenstein y Alexia Prskawetz. "Human capital depletion, human capital formation, and migration: a blessing or a "curse"?". *Economics Letters* 60, núm. 3 (1998): 363-367.

Suárez Crothers, Christian. "El concepto de derecho a la vida privada en el derecho anglosajón y europeo". *Revista de Derecho* 11 (2000): 103-120.

Tamayo, Sergio. "Espacios de ciudadanía, espacios de conflicto". *Sociológica* 21, núm. 61 (2006): 11-40.

Tapia Ladino, Marcela "Género y migración: trayectorias investigativas en Iberoamérica". *Encrucijada Americana* 4,

núm. 2 (2010): 115-147. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá. <https://www.gob.mx/t-mec>

Theodoro, Hadriel, Denise Cogo y Amparo Huertas Bailén, “Dinámicas de (in) visibilidad en la migración LGTBIQ+: una cuestión comunicacional”. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana* 28 (2020): 113-131.

Thomas, William I y Froilan Znaniecki. *El campesino polaco en Europa y en América* 3. España: Boletín Oficial del Estado, 2006.

Trujillo Cristoffanini, Macarena y Paola Contreras Hernández, “Desde las epistemologías feministas a los feminismos decoloniales: aportes a los estudios sobre migraciones”. *Athenea digital: revista de pensamiento e investigación social* 17, núm. 1 (2017): 145-162.

“Un vistazo a la Integración”. SICA: Sistema de la Integración Centroamericana, acceso el 10 de septiembre de 2023. <https://www.sica.int/sica/vista.aspx?Idm=1>.

Uldemolins, Enrique. “3. Migraciones, modelos de integración y riesgo. La inmigración ¿un riesgo social?”. *Clivatge. Estudis i testimonis del conflicte i el canvi social* 5 (2017): 75-103.

U.S. Citizenship and Immigration Services. “Implementation of Employment Authorization for Individuals Covered by Deferred Enforced Departure for Liberians”. *Federal Register. The Daily Journal of the United States Government*, 9 de

septiembre de 2022.
<https://www.federalregister.gov/documents/2022/09/06/2022-19207/implementation-of-employment-authorization-for-individuals-covered-by-deferred-enforced-departure>

Unesco. Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011.

<https://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/international-standard-classification-of-education-iscd-2011-sp.pdf>

U.S. Citizenship and Immigration Services. "Designation of Venezuela for Temporary Protected Status and Implementation of Employment Authorization for Venezuelans Covered by Deferred Enforced Departure". *Federal Register. The Daily Journal of the United States Government*, 3 de septiembre de 2022. <https://www.federalregister.gov/documents/2021/03/09/2021-04951/designation-of-venezuela-for-temporary-protected-status-and-implementation-of-employment>

Uys, M. D. y Phillip Frederick Blaauw. "The dual labour market theory and the informal sector in South Africa". *Acta Commercii* 6, núm. 1 (2006): 248-257

Vacunas contra la COVID-19", OPS, acceso el 20 de octubre del 2020, <https://www.paho.org/es/vacunas-contracovid-19>.

Vargas, José Guadalupe. "Teoría de la acción colectiva, sociedad civil y los nuevos movimientos sociales en las nuevas formas

de gobernabilidad en Latinoamérica". *Espacio Abierto* 12, núm. 4, (2003): 523-537.

Vega Macías, Daniel. "La pandemia del COVID-19 en el discurso antimigratorio y xenófobo en Europa y Estados Unidos". *Estudios fronterizos*, núm. 22 (2021).

"Visa O-1: Personas con Habilidades o Logros Extraordinarios". U.S. Citizenship and Immigration Services, acceso el 22 de septiembre de 2022. <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes/visa-o-1-personas-con-habilidades-o-logros-extraordinarios>

Visión Ejecutiva de la política migratoria: Principales componentes". Gobierno de México, acceso el 1 de septiembre de 2020. http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/2_Vision_ejecutiva_de_la_politica_migratoria_PRINCIPALES_COMPONENTES/179

Von Mises, Ludwig. *Abrégé de L'Action humaine, traité d'économie*, trad. Gérard Dréan. Paris, Les Belles Lettres, 2004

LOS AUTORES

- DANILO ALFREDO ORTIZ VARGAS -

Jurista y Humanista de la Universidad Externado de Colombia. Especializado en Acciones Contencioso Administrativas de la Universidad Externado de Colombia. Magister DDHH -UPTC. Colombia, Doctorando interuniversitario Estudios Migratorios UGR-UJAEN-UPO -España, Doctorando en Pensamiento complejo UNEM-MX. Se ha desempeñado, como profesional especializado, en el sector público, en la Rama Judicial y en diferentes cargos relacionados con aplicación de conocimientos jurídicos en áreas del derecho contencioso administrativo y como asesor jurídico externo de entidades territoriales, igualmente apoderado de entidades privadas en campos del derecho civil, laboral, constitucional, penal, por más de 20 años. Fundador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Internacionales de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos así como del Programa en Derecho con énfasis en Relaciones Internacionales, y el programa en Relaciones Internacionales. Director de los grupos de investigación: *“Jurídica Internacional”, “Derecho y Sociedad”, “Economy and Law International”*, desempeña como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Internacionales de la JDC., en donde sentó las bases de las líneas de investigación *Sistemas Jurídicos y Políticos de Protección al Patrimonio Pluriétnico y Cultural* como *Derecho Económico Internacional*. Ponente de eventos nacionales como internacionales, autor de varios artículos publicados en textos y revistas, docente de pregrado y postgrado, director y fundador de la Red Internacional de Investigadores & Sabedores para Latinoamérica y el Caribe <https://riislac.org/> como del Grupo de investigación Virtualidad & Migraciones adscrito a este centro de pensamiento.

- NARDA DIOSELINA ROBAYO FIQUE -

Doctora en educación: Perspectivas Históricas, Políticas, Curriculares y de Gestión, Universidad de Burgos. España (“Cum Laude”, Doctor internacional); Especialista en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Cultural y Social. Especialista en Preparación Física con Énfasis en Fútbol. Licenciada en Educación Física. Decana, Facultad de Educación Física; Universidad Pedagógica Nacional 2017-2021. Docente de planta e investigadora de la Facultad de Educación Física de la Universidad

Pedagógica Nacional. Gestora del programa Deporte y Recreación de la subdirección de Bienestar Universitario, 2024.

- ROBERTO MEDINA BEJARANO -

Candidato a Doctor en *Sociedad de la información y del conocimiento* de la Universidad Oberta de Cataluña (España). Magíster en *Literatura* de la Pontificia Universidad Javeriana; Magíster en *Sociedad de la Información* de la Universidad Oberta de Cataluña Licenciado en *Lingüística y Literatura* de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Coordinador de la Escuela de Formación Pedagógica en Derechos Humanos “Antonio Nariño y Álvarez” y *docente investigador* de la *Maestría en Educación* de la Universidad Pedagógica Nacional Miembro de la *Asociación Philohelénica de Colombia*. Miembro de la *Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia*

Este libro de terminó de imprimir
el 29 de octubre de 2024
por el Observatorio
Virtualidad & Migraciones
Carrera 7 N° 12- 84
Bogotá, D. C. – Colombia